



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

PRACTICADA A LA MUNICIPALIDAD DE ALAUCA

DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

INFORME No. 023-2011-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
AL 30 DE JUNIO DE 2011**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE ALAUCA
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
AL 30 DE JUNIO DE 2011**

INFORME N° 023-2011-DAM-CFTM-AM-A

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVIÓ DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	2
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-5

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	8-9
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	10-21
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	22
D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	23-30

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	32-33
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	34-45

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	47
B. CAUCIONES	48
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	48
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	49
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	50-52

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES	54
B. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	54-56
C. PROYECTOS EJECUTADOS	56-57
D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS	57

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	58-80
--------------------------------------------------	-------

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	81-83
--------------------------------	-------

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES	85
---------------------	----

ANEXOS	86-90
---------------	-------

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Alauca
Departamento del Paraíso
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 023-2011-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Alauca, Departamento de El Paraíso, por el período del 30 de junio de 2005 al 30 de junio de 2011. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente por Ley

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditorías Municipales del año 2011 y de la Orden de Trabajo N° 023-2011-DAM-CFTM-AM-A del 29 de julio de 2011.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

Nuestra auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros contables que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o Rendición de Cuentas de la Municipalidad Alauca, Departamento de Paraíso se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad de Alauca, Departamento de El Paraíso, relativo a los rubros

auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Alauca, Departamento de El Paraíso pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos, con los términos de los convenios, leyes y regulaciones que de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos.
4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de Auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Alauca, Departamento de El Paraíso, cubriendo el período del 30 de septiembre de 2005 al 30 de junio de 2011, con énfasis en los rubros de, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Caja y Bancos, Activos Fijos y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e Propiciar la integración regional;

- f Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
- h Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel de Staff:	Comisión de Transparencia
Nivel Ejecutivo:	Alcalde, Vice Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Secretaría, Tesorería, Administración Tributaria, Catastro, Director Justicia Municipal, Unidad Medio Ambiente y la Oficina Municipal de la Mujer.

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Los ingresos de la Municipalidad de Alauca, Departamento de El Paraíso por el período comprendido del 30 de septiembre de 2005 al 30 de junio de 2011 y que fueron examinados ascendieron a **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS. (L41,287,693.82) (Ver Anexo N° 1)**

Los gastos examinados de la Municipalidad de Alauca, Departamento de El Paraíso, por el período del 30 de septiembre de 2005 al 30 de junio de 2011 ascendieron a **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS. (L18,912,793.41) (Ver Anexo N° 1)**

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en **Anexo N° 2**

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Alauca, Departamento del Paraíso por el período de 30 de septiembre de 2005 al 30 de junio de 2011, y que requieren atención, por los cuales se recomienda lo siguiente:

1. Elaborar el plan de inversión de las obras a ejecutar utilizando los precios de la zona, con el objeto de obtener un monto razonable del costo de la obra y un presupuesto más fidedigno;
2. Realizar las retenciones del impuesto sobre la renta a las dietas, servicios profesionales;
3. Abstenerse de autorizar gastos que no estén debidamente justificados y que no sean de ningún beneficio para la comunidad;
4. Exigir la presentación de la caución a los funcionarios que manejen o administren recursos del Estado;
5. Revisar el registro correcto de todas las operaciones de la Municipalidad al momento de elaborar la Rendición de Cuentas;
6. Destinar los ingresos recibidos por concepto de dominios plenos en proyectos de inversión;
7. Efectuar los cálculos de los diferentes impuestos de acuerdo a los establecido en la Ley de Municipalidades;
8. Cumplir con la Ley de Contratación del Estado al momento de suscribir los contratos;
9. Cumplir con las Disposiciones Generales del Presupuesto en la adquisición de Bienes y Servicio;
10. Proceder a escriturar los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad;
11. Proceder a realizar y consignar en los vehículos el distintivo que los acredite como Propiedad del Estado de Honduras;
12. Presentar en tiempo y forma el Presupuesto y la Liquidación de Ingresos y Egresos para su aprobación;
13. Realizar los cabildos abiertos según lo establece la Ley de Municipalidades;
14. Dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas;
15. Proceder a depositar los valores recaudados en caja general;

16. Proceder a realizar las gestiones necesarias para actualizar los valores catastrales;
17. Establecer los controles necesarios para recuperar los valores adeudados por los contribuyentes por los diferentes impuestos;
18. Proceder a implementar el fondo de caja chica y los diferentes reglamentos aprobados;
19. Mejorar el sistema de control interno como ser; realizar arqueos de fondos, elaborar conciliaciones bancarias, manejar expedientes de dominios plenos, utilizar formatos con numeración pre impresa para el control de las operaciones, custodiar adecuadamente la documentación que respaldan las diferentes operaciones de la Municipalidad, elaborar los informes rentísticos de forma que coincida con la documentación soporte, llevar un registro auxiliar de las órdenes de pago emitidas, elaborar políticas adecuadas para la administración de recursos humanos, elaborar expedientes de los proyectos ejecutados y en ejecución y evitar el uso de lápiz grafito en la transcripción de los datos en los libros de actas, así como espacios en blanco.

**MUNICIPALIDAD DE ALAUCA
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. INFORME**
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**
- C. NOTAS EXPLICATIVAS**

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Alauca
Departamento de El Paraíso

Señores Miembros

Hemos auditado los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Alauca, Departamento de El Paraíso, por el período comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2010 y los correspondientes a los terminados a diciembre de 2009, 2008, 2007 y 2006. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En la Liquidación del Presupuesto de ingresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, no registró contablemente algunos ingresos recibidos por valor de **UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS. (L1,023,651.36)**, que corresponden a ingresos corrientes, fondos de la Estrategia para Reducción de la Pobreza e Intereses Bancarios.

Además no se registró contablemente gastos ejecutados por valor de **UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS. (L1,032,817.08)**, que corresponden a los gastos ejecutados del fondo de la Estrategia para Reducción de la Pobreza (ERP) y del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).

En la Liquidación del Presupuesto de ingresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, no se registró contablemente intereses bancarios recibidos por valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS. (L4,850.84)**, asimismo registró ingresos por **UN MILLÓN SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS. (L1,007,663.13)**, de los cuales **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS. (L984,551.40)**, corresponden al ingreso recibido por concepto de fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza en el año 2006, fondos que no fueron registrados en la Liquidación del Presupuesto de ese año sino

que fueron registrados en la Liquidación del año 2007, la diferencia corresponde a ingresos corrientes..

También se registró contablemente gastos por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN LEMPIRAS (L981,901.00)**, que corresponden a los gastos ejecutados del fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) que no fueron registrados en la Liquidación del Presupuesto del año 2006, sino que se registraron en la del 2007.

En la Liquidación del Presupuesto de ingresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, no se registró contablemente ingresos recibidos por intereses bancarios por el valor de **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS. (L4,198.06)**, además se registró contablemente ingresos corrientes que no correspondían por el valor de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS. (L18,491.57)**.

Además se registró incorrectamente gastos por el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS. (L342,638.34)**.

En la Liquidación del Presupuesto de ingresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, no se registró contablemente ingresos corrientes recibidos por el valor de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS. (L25,265.77)**, además se registró incorrectamente ingresos por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS. (L689,052.70)**, de los cuales **CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS. (56,933.22)** corresponde al porcentaje deducido como transferencia del 1% al Tribunal Superior de Cuentas que fue registrado como ingreso, sin embargo no se registró el gasto, por tal razón no se consideró en los valores determinados por auditoría, **SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS. (L616,395.41)**, que corresponden a ingresos del Fondo Hondureño de Inversión Social registrados de más, de igual forma se registraron de más **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS. (L35,224.07)**, que corresponden a intereses bancarios.

Además no se registró contablemente gastos de funcionamiento ejecutados por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS. (L990,903.71)**.

En la Liquidación del Presupuesto de ingresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, no se registró contablemente ingresos recibidos por intereses bancarios por **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS. (L244.35)**, asimismo se registró incorrectamente el valor de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS. (L37,725.03)** de ingresos corrientes.

Asimismo no se registró contablemente gastos ejecutados por valor de **NUEVE MIL CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS. (L9,043.44)**.

En nuestra opinión, por lo indicado en los párrafos anteriores, los Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos presentados por la Municipalidad de Alauca, Departamento de El Paraíso, no presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia los montos presupuestados y ejecutados durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y los correspondientes terminados a diciembre de 2009, 2008, 2007 y 2006, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC. 30 de noviembre de 2011

JONABELLY VANESSA ALVARADO
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías Municipales

MUNICIPALIDAD DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

PRESUPUESTOS DE INGRESO EJECUTADOS
AÑOS 2006

(Cantidades expresadas en Lempiras)

Código	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados
			Ampliación	Disminución			
	Ingresos Totales	2431,377.68	1,338,941.71		3,770,319.39	3,395,607.31	3395,607.31
1	Ingresos Corrientes	440,020.00	35,738.66		475,758.66	372,828.16	372,828.16
11	Ingresos Tributarios	379,820.00	34,955.34		414,775.34	330,806.65	330,806.65
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	93,600.00			93,600.00	76,680.53	76,680.53
111	Impuesto Personal	22,000.00			22,000.00	12,045.50	12,045.50
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	82,200.00			82,200.00	60,556.38	60,556.38
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	11,000.00	4,731.34		15,731.34	13,706.34	13,706.34
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	31,070.00	1,380.00		32,450.00	25,780.34	25,780.34
115	Impuesto Pecuario	2,300.00			2,300.00	1,359.51	1,359.51
116	Impuesto sobre extracción de Recursos	2,300.00	14,655.00		16,955.00	16,655.00	16,655.00
118	Derechos Municipales	135,350.00	14,189.00		149,539.00	124,023.05	124,023.05
12	Ingresos No Tributarios	60,200.00	783.32		60,983.32	42,021.51	42,021.51
120	Multas	5,000.00	650.00		5,650.00	4,145.00	4,145.00
121	Recargos	5,000.00	133.32		5,133.32	5,133.32	5,133.32
122	Recuperación por cobro de Impuestos y derechos en Mora	40,000.00			40,000.00	27,143.19	27,143.19
125	Renta de Propiedades	10,200.00			10,200.00	5,600.00	5,600.00
2	Ingresos de capital	1,991,357.68	1,303,203.05		3,294,560.73	3,022,779.15	3,022,779.15
22	Ventas de Activos	6,000.00			6,000.00	2,567.10	2,567.10
220	Venta de Bienes Inmuebles	6,000.00			6,000.00	2,567.10	2,567.10
25	Transferencias	1,973,057.68	729,297.06		2,702,354.74	2,449,267.77	2,449,267.77
25001	Transferencias del Gobierno Central	1,973,057.68	729,297.06		2,702,354.74	2,449,267.77	2,449,267.77
26	Subsidios	-	48,499.93		48,499.93	48,499.93	48,499.93
260	Sector Publico	-	48,499.93		48,499.93	48,499.93	48,499.93
26001	Fondo Hondureño de inversión Social (FHIS)		48,499.93		48,499.93	48,499.93	48,499.93
27	Herencias Legados y Donaciones	-	-		-	-	-
271	Del Sector Privado	-	35,485.13		41,861.71	26,600.00	26,600.00
27101	ONG'S OPD'S		26,600.00		26,600.00	26,600.00	26,600.00
28	Otros Ingresos de capital	12,300.00	2,961.71		-	-	-
280	Ingresos Eventuales de Capital	12,300.00	2,961.71		-	-	-
28002	Intereses Bancarios	12,300.00	2,961.71		15,261.71	-	-
29	Recursos de Balance	-	495,844.35		495,844.35	495,844.35	495,844.35
290	Disponibilidad Financiera	-	495,844.35		495,844.35	495,844.35	495,844.35
29001	Saldo Efectivo del año anterior		495,844.35		495,844.35	495,844.35	495,844.35

PRESUPUESTOS DE GASTOS EJECUTADOS

AÑOS 2006
(Cantidades expresadas en Lempiras)

Grupo	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Trasposos		Presupuesto Definitivo	Obligaciones contraídas.	Obligaciones Pagadas	Obligaciones Pendientes de Pago
				Mas	Menos				
	Gran Total	2,431,377.68	1,338,941.71	624,017.04	624,017.04	3,770,319.39	2,816,651.96	2,768,152.03	48,499.93
	Gastos Corrientes	924,314.41	296,204.37	45,709.50	42,709.50	1223,518.78	842,746.17	794,246.24	48,499.93
100	Servicios Personales	415,935.95	7,000.00	3,600.00	15,685.95	410,850.00	395,109.32	395,109.32	0.00
200	Servicios No Personales	122,342.43	72,241.73	4,250.00	0.00	198,834.16	151,020.52	151,020.52	0.00
300	Materiales y Suministros	66,229.04	32,758.13	8,835.95	0.00	107,823.12	79,080.99	79,080.99	0.00
500	Trasferencias Corrientes	319,806.99	184,204.51	29,023.55	27,023.55	506,011.50	217,535.34	169,035.41	48,499.93
	Egresos de capital y Deuda Publica	1,507,063.27	1,042,737.34	578,307.54	581,307.54	2,546,800.61	1,973,905.79	1,973,905.79	0.00
400	Bienes Capitalizables	1,507,063.27	909,737.34	578,307.54	581,307.54	2,413,800.61	1,840,905.79	1,840,905.79	0.00
500	Transferencias de Capital	0.00	133,000.00	0.00	0.00	133,000.00	133,000.00	133,000.00	0.00
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Serv. De la Deuda y Dism. De Otros Pasivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PRESUPUESTOS DE INGRESOS EJECUTADOS

AÑOS 2007
(Cantidades expresadas en Lempiras)

Código	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados
			Ampliación	Disminución			
	Ingresos Totales	3,149,104.74	4,825,243.02		7,974,347.76	7,924,776.30	7,924,776.30
1	Ingresos Corrientes	424,650.00	104,967.95		529,617.95	487,812.24	487,812.24
11	Ingresos Tributarios	363,150.00	76,180.26		439,330.26	398,124.55	398,124.55
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	89,600.00	1,785.30		91,385.30	78,815.85	78,815.85
111	Impuesto Personal	13,000.00			13,000.00	11,626.23	11,626.23
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	70,500.00			70,500.00	66,442.60	66,442.60
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	16,500.00	2,928.96		19,428.96	13,798.87	13,798.87
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	27,600.00	6,529.65		34,129.65	33,879.65	33,879.65
115	Impuesto Pecuario	1,800.00	2,766.66		4,566.66	4,266.66	4,266.66
116	Impuesto sobre extracción de Recursos	17,500.00			17,500.00	11,700.00	11,700.00
118	Derechos Municipales	126,650.00	62,169.69		188,819.69	177,594.69	177,594.69
12	Ingresos No Tributarios	61,500.00	28,787.69		90,287.69	89,687.69	89,687.69
120	Multas	5,100.00	18,598.00		23,698.00	23,098.00	23,098.00
121	Recargos	6,200.00	4,899.50		11,099.50	11,099.50	11,099.50
122	Recuperación por cobro de Impuestos y derechos en Mora	40,000.00	2,790.19		42,790.19	42,790.19	42,790.19
125	Renta de Propiedades	10,200.00	2,500.00		12,700.00	12,700.00	12,700.00
2	Ingresos de capital	2,724,454.74	4,720,275.07		7,444,729.81	7,436,964.06	7,436,964.06
22	Ventas de Activos	2,100.00			2,100.00	954.28	954.28
220	Venta de Bienes Inmuebles	2,100.00			2,100.00	954.28	954.28
25	Transferencias	2,702,354.74	3,096,405.56		5,798,760.30	5,792,140.27	5,792,140.27
25001	Transferencias del Gobierno Central	2,702,354.74	635,028.22		3,337,382.96	3,330,762.93	3,330,762.93
25003	Otras Transferencias ERP		2,461,377.34		2,461,377.34	2,461,377.34	2,461,377.34
26	Subsidios		761,351.45		761,351.45	761,351.45	761,351.45
260	Sector Publico		761,351.45		761,351.45	761,351.45	761,351.45
26001	Fondo Hondureño de inversión Social (FHIS)		661,351.45		661,351.45	661,351.45	661,351.45
26002	Poder Ejecutivo		100,000.00		100,000.00	100,000.00	100,000.00
28	Otros Ingresos de capital	20,000.00	30,475.74		50,475.74	50,475.74	50,475.74
280	Ingresos Eventuales de Capital	20,000.00	30,475.74		50,475.74	50,475.74	50,475.74
28002	Intereses Bancarios	20,000.00	26,016.08		46,016.08	46,016.08	46,016.08
28003	Otros Ingresos Intereses Bancarios (ERP)		4,459.66		4,459.66	4,459.66	4,459.66
29	Recursos de Balance		832,042.32		832,042.32	832,042.32	832,042.32
290	Disponibilidad Financiera		832,042.32		832,042.32	832,042.32	832,042.32
29001	Saldo Efectivo del año anterior		832,042.32		832,042.32	832,042.32	832,042.32

PRESUPUESTOS DE GASTOS EJECUTADOS

AÑOS 2007
(Cantidades expresadas en Lempiras)

Grupo	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Traspasos		Presupuesto Definitivo	Obligaciones contraídas	Obligaciones Pagadas
				Mas	Menos			
	Gran Total	3,149,104.74	4,820,783.36	639,245.80	639,245.50	7,969,888.40	7,220,335.19	7,220,335.19
	Gastos Corrientes	1,557,765.29	1,295,759.79	49,505.00	199,505.00	2,703,525.08	2,305,656.45	2,305,656.45
100	Servicios Personales	474,707.84	33,734.74	500.00	1,820.00	507,122.58	464,662.83	464,662.83
200	Servicios No Personales	545,900.00	503,464.40	41,185.00	170,685.00	919,864.40	825,061.17	825,061.17
300	Materiales y Suministros	53,411.93	258,181.93	1,820.00		313,413.86	284,271.36	284,271.36
500	Trasferencias Corrientes	483,745.52	500,378.72	6,000.00	27,000.00	963,124.24	731,661.09	731,661.09
	Egresos de capital y Deuda Publica	1591,339.45	3525,023.57	589,740.80	439,740.50	5266,363.32	4914,678.74	4914,678.74
400	Bienes Capitalizables	1,591,339.45	3,525,023.57	589,740.80	439,740.50	1591,339.45	4914,678.74	4914,678.74
500	Transferencias de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Serv. De la Deuda y Dism. De Otros Pasivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PRESUPUESTOS DE INGRESOS EJECUTADOS

AÑOS 2008
(Cantidades expresadas en Lempiras)

Código	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados
			Ampliación	Disminución			
	Ingresos Totales	3,926,806.50	8,605,213.49		12,532,019.99	11,461,166.53	11,461,166.53
1	Ingresos Corrientes	523,900.00	120,034.74		643,934.74	553,984.74	553,984.74
11	Ingresos Tributarios	435,100.00	110,296.74		545,396.74	495,060.15	495,060.15
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	91,600.00	150.77		91,750.77	78,385.05	78,385.05
111	Impuesto Personal	14,000.00			14,000.00	11,804.64	11,804.64
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	76,000.00			76,000.00	52,969.49	52,969.49
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	17,300.00	794.40		18,094.40	13,344.40	13,344.40
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	37,400.00	3,542.04		40,942.04	40,542.04	40,542.04
115	Impuesto Pecuario	4,500.00	2,406.46		6,906.46	6,906.46	6,906.46
116	Impuesto sobre extracción de Recursos	12,300.00	9,865.00		22,165.00	22,165.00	22,165.00
118	Derechos Municipales	182,000.00	93,538.07		275,538.07	268,943.07	268,943.07
12	Ingresos No Tributarios	88,800.00	9,738.00		98,538.00	58,924.59	58,924.59
120	Multas	25,600.00	9,738.00		35,338.00	33,538.00	33,538.00
121	Recargos	12,000.00			12,000.00	693.65	693.65
122	Recuperación por cobro de Impuestos y derechos en Mora	41,000.00			41,000.00	22,292.94	22,292.94
125	Renta de Propiedades	10,200.00			10,200.00	2,400.00	2,400.00
2	Ingresos de capital	3,402,906.50	8,485,178.75		11,888,085.25	10,907,181.79	10,907,181.79
22	Ventas de Activos	1,500.00			1,500.00	2,944.22	2,944.22
220	Venta de Bienes Inmuebles	1,500.00			1,500.00	2,944.22	2,944.22
25	Transferencias	3,364,406.50	4,727,577.08		8,091,983.58	10,153,711.58	10,153,711.58
25001	Transferencias del Gobierno Central	3,364,406.50	592,612.94		3,957,019.44	2,978,588.87	2,978,588.87
25004	Otras Transferencias ERP		4,134,964.14		4,134,964.14	4134,964.14	4134,964.14
26	Subsidios		3,587,677.07		2,818,819.07	2,818,819.07	2,818,819.07
260	Sector Publico		3,587,677.07		2,818,819.07	2,818,819.07	2,818,819.07
26001	Fondo Hondureño de inversión Social (FHIS)		218,819.07		218,819.07	218,819.07	218,819.07
26003	Poder Legislativo		2,600,000.00		2,600,000.00	2,600,000.00	2,600,000.00
27	Herencias Legados y Donaciones		384,429.00		192,214.50	192,214.50	192,214.50
270	Del Sector Publico		192,214.50		192,214.50	192,214.50	192,214.50
27101	Fondo Hondureño de inversión Social (FHIS CARE)		192,214.50		192,214.50	192,214.50	192,214.50
271	Del Sector Privado		29,125.00		29,125.00	29,125.00	29,125.00
28	Otros Ingresos de capital	37,000.00	13,001.99		50,001.99	46,084.88	46,084.88
280	Ingresos Eventuales de Capital	37,000.00	13,001.99		50,001.99	46,084.88	46,084.88
28002	Intereses Bancarios	37,000.00			37,000.00	33,082.89	33,082.89
28003	Otros Ingresos Intereses Bancarios (ERP)		13,001.99		13,001.99	13,001.99	13,001.99
29	Recursos de Balance		704,441.11		704,441.11	704,441.11	704,441.11
290	Disponibilidad Financiera		704,441.11		704,441.11	704,441.11	704,441.11
29001	Saldo Efectivo del año anterior		704,441.11		704,441.11	704,441.11	704,441.11

PRESUPUESTOS DE GASTOS EJECUTADOS

AÑOS 2008
(Cantidades expresadas en Lempiras)

Grupo	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Trasposos		Presupuesto Definitivo	Obligaciones contraídas	Obligaciones Pagadas
				Mas	Menos			
	Gran Total	3,926,806.30	8,605,898.49	443,374.14	443,374.14	3,222,429.03	10,338,672.72	10,338,672.72
	Gastos Corrientes	723,082.24	181,704.04	6,000.00	10,300.00	900,486.28	780,695.40	780,695.40
100	Servicios Personales	534,570.00	2,750.00	500.00	2,000.00	535,820.00	525,132.86	525,132.86
200	Servicios No Personales	103,676.24	119,060.12	5,500.00	0.00	228,236.36	154,918.24	154,918.24
300	Materiales y Suministros	58,100.00	54,893.92	0.00	0.00	112,993.92	79,005.30	79,005.30
500	Trasferencias Corrientes	26,736.00	5,000.00	0.00	8,300.00	23,436.00	21,639.00	21,639.00
	Egresos de capital y Deuda Publica	3,203,724.06	8424,194.45	437,374.14	433,074.14	2,321,942.75	9,557,977.32	9,557,977.32
400	Bienes Capitalizables	2618,465.63	8283,149.58	433,074.14	433,074.14	1591,339.45	8976,949.33	8976,949.33
500	Transferencias de Capital	585,258.43	141,044.87	4,300.00	0.00	730,603.30	581,027.99	581,027.99
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Serv. De la Deuda y Dism. De Otros Pasivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PRESUPUESTOS DE INGRESOS EJECUTADOS

AÑOS 2009

(Cantidades expresadas en lempiras)

Código	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados
			Ampliación	Disminución			
	Ingresos Totales	4,735,719.00	4,302,053.27		8,486,861.08	8,284,466.80	8,284,466.80
1	Ingresos Corrientes	739,800.00	1,480.00		741,280.00	544,560.31	544,560.31
11	Ingresos Tributarios	637,200.00	1,480.00		638,680.00	507,908.77	507,908.77
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	93,000.00			93,000.00	79,071.28	79,071.28
111	Impuesto Personal	14,000.00			14,000.00	14,755.29	14,755.29
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	60,000.00			60,000.00	85,945.28	85,945.28
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	24,700.00			24,700.00	19,567.70	19,567.70
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	43,500.00			43,500.00	45,745.50	45,745.50
115	Impuesto Pecuario	6,100.00			6,100.00	14,981.50	14,981.50
116	Impuesto sobre extracción de Recursos	25,000.00			25,000.00	23,710.00	23,710.00
118	Derechos Municipales	370,900.00	1,480.00		372,380.00	234,365.00	234,365.00
	Ingresos No Tributarios	102,600.00			102,600.00	36,651.54	36,651.54
120	Multas	37,600.00			37,600.00	10,360.00	10,360.00
121	Recargos	5,000.00			5,000.00	1,158.20	1,158.20
122	Recuperación por cobro de Impuestos y derechos en Mora	50,000.00			50,000.00	24,333.34	24,333.34
125	Renta de Propiedades	10,000.00			10,000.00	800.00	800.00
2	Ingresos de capital	3,995,919.00	4,304,928.20		7,749,936.01	7,744,261.24	7,744,261.24
22	Ventas de Activos	2,900.00			2,900.00	4,090.18	4,090.18
220	Venta de Bienes Inmuebles	2,900.00			2,900.00	4,090.18	4,090.18
25	Transferencias	3,957,019.00	3,595,383.60		7,552,402.60	7,601,037.65	7,601,037.65
25001	Transferencias del Gobierno Central	3,957,019.00	748,875.48		4,705,894.48	4,754,529.53	4,754,529.53
25002	Cuarta Transferencia 2008		978,420.12		978,420.12	978,420.12	978,420.12
25003	Otras Transferencias eventuales (FHIS, PMA etc.)		558,192.00		558,192.00	558,192.00	558,192.00
25004	Otras Transferencias ERP		1,309,896.00		1,309,896.00	1,309,896.00	1,309,896.00
26	Otros Ingresos de capital		139,133.41		139,133.41	139,133.41	139,133.41
260	Sector Publico		139,133.41		139,133.41	139,133.41	139,133.41
26001	Fondo Hondureño de Inversión Social		139,133.41		139,133.41	139,133.41	139,133.41
28	Otros Ingresos de capital	36,000.00	19,500.00		55,500.00		
280	Ingresos Eventuales de Capital	36,000.00	19,500.00		55,500.00	48,770.89	48,770.89
28002	Intereses	36,000.00	19,500.00		55,500.00	48,770.89	48,770.89
29	Recursos de Balance	550,911.19	550,911.19		550,911.19		
290	Disponibilidad Financiera	550,911.19	550,911.19		550,911.19	550,911.19	550,911.19
29001	Saldo Efectivo del año anterior	550,911.19	550,911.19		550,911.19	550,911.19	550,911.19

PRESUPUESTOS DE GASTOS EJECUTADOS

AÑOS 2009

(Cantidades expresadas en lempiras)

Grupo	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Trasposos		Presupuesto Definitivo	Obligaciones contraídas.	Obligaciones Pagadas
				Mas	Menos			
	GRAN TOTAL	4,733,718.45	4,302,053.27	205,602.00	205,602.00	9,035,771.72	7,246,222.35	7,181,849.55
	GASTO CORRIENTE	1,499,302.45	1,339,860.52	0.00	10,388.00	2,828,774.97	2,324,347.69	2,259,974.89
100	Servicios Personales	615,157.00	10,199.00	0.00	0.00	625,356.00	615,593.00	615,593.00
200	Servicios No Personales	123,250.00	720,858.00	0.00	10,388.00	833,720.00	1020,362.00	975,489.20
300	Materiales y Suministros	63,764.88	369,569.54	0.00	0.00	433,334.42	177,598.03	158,098.03
500	Trasferencias Corrientes	697,130.57	239,233.98	0.00	0.00	936,364.55	510,794.66	510,794.66
	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PÚBLICA	3,234,416.00	2,962,192.75	205,602.00	195,214.00	6,206,996.75	4,921,874.66	4,921,874.66
400	Bienes Capitalizables	3,234,416.00	2,962,192.75	205,602.00	195,214.00	6,206,996.75	4,921,874.66	4,921,874.66
500	Transferencias de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Serv. De la Deuda y Dism. De Otros Pasivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PRESUPUESTOS DE INGRESOS EJECUTADOS

AÑOS 2010

(Cantidades expresadas en lempiras)

Código	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Ingresos Pendientes de Cobro
			Ampliación	Disminución				
	Ingresos Totales	6,151,323.67	2,481,316.43		7,594,395.65	7,878,042.05	7,843,897.74	34,145.19
1	Ingresos Corrientes	988,300.00	53,883.03		1,042,183.03	697,789.46	663,644.27	34,145.19
11	Ingresos Tributarios	884,700.00	44,999.34		929,699.34	626,304.23	592,159.04	34,145.19
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	105,000.00			105,000.00	127,853.05	93,707.86	34,145.19
111	Impuesto Personal	21,600.00	2,450.48		24,050.48	24,050.48	24,050.48	
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	150,000.00			150,000.00	86,388.18	86,388.18	
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	34,000.00	1,770.00		35,770.00	24,220.00	24,220.00	
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	77,600.00			77,600.00	42,802.66	42,802.66	
115	Impuesto Pecuario	21,800.00	4,330.00		26,130.00	25,416.00	25,416.00	
116	Impuesto sobre extracción de Recursos	36,000.00			36,000.00	24,750.00	24,750.00	
118	Derechos Municipales	438,700.00	36,448.86		475,148.86	270,823.86	270,823.86	
	Ingresos No Tributarios	103,600.00	8,883.69		112,483.69	71,485.23	71,485.23	
120	Multas	38,600.00	8,883.69		47,483.69	27,583.69	27,583.69	
121	Recargos	5,000.00			5,000.00	266.01	266.01	
122	Recuperación por cobro de Impuestos y derechos en Mora	50,000.00			50,000.00	37,235.53	37,235.53	
125	Renta de Propiedades	10,000.00			10,000.00	6,400.00	6,400.00	
2	Ingresos de capital	5,163,023.67	2,427,433.40		6,552,212.62	7,180,253.07	7,180,253.47	
21	Prestamos							
22	Ventas de Activos	5,900.00			5,900.00	2,442.40	2,442.40	
220	Venta de Bienes Inmuebles	5,900.00			5,900.00	2,442.40	2,442.40	
25	Transferencias	5,120,964.67			6,282,153.62	5,911,153.62	5,911,153.62	
25001	Transferencias del Gobierno Central	4,749,964.67			5,911,153.62	5,911,153.62	5,911,153.62	
25003	Otras Transferencias Eventuales (FHIS, PMA)	371,000.00			371,000.00			
26	Otros Ingresos de capital		228,000.00		228,000.00	228,000.00	228,000.00	
260	Sector Publico		228,000.00		228,000.00	228,000.00	228,000.00	
26003	Poder Legislativo		228,000.00		228,000.00	228,000.00	228,000.00	
28	Otros Ingresos de capital	36,159.00			36,159.00	413.00	413.00	
280	Ingresos Eventuales de Capital	36,159.00			36,159.00	413.00	413.00	
28001	Intereses Bancarios	36,159.00			36,159.00	413.00	413.00	
29	Recursos de Balance		1,038,244.45		1,038,244.45	1,038,244.45	1,038,244.45	
290	Disponibilidad Financiera		1,038,244.45		1,038,244.45	1,038,244.45	1,038,244.45	
29001	Saldo Efectivo del año anterior		1,038,244.45		1,038,244.45	1,038,244.45	1,038,244.45	

PRESUPUESTOS DE GASTOS EJECUTADOS

AÑOS 2010

(Cantidades expresadas en lempiras)

Grupo	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Trasposos		Presupuesto Definitivo	Obligaciones contraídas.	Obligaciones Pagadas	Obligaciones Pendientes de Pago
				Mas	Menos				
	Gran Total	6,151,323.67	2,593,701.53	538,777.66	538,777.66	8,745,025.20	8,718,831.85	7,161,729.58	1,557,102.27
	Gastos Corrientes	2,060,348.47	1,678,331.24	134,033.66	44,033.66	3,828,679.71	3,802,486.36	3,407,393.51	402,679.25
100	Servicios Personales	968,660.00	378,781.41	17,033.66	11,839.66	1352,635.41	1347,635.41	1267,996.89	79,638.48
200	Servicios No Personales	157,340.94	809,454.71	114,000.00	11,000.00	1069,795.65	1069,795.65	1038,282.36	39,099.73
300	Materiales y Suministros	86,600.00	176,083.00	3,000.00	0.00	265,683.00	265,683.00	243,380.00	22,303.00
500	Trasferencias Corrientes	847,747.53	314,012.12	0.00	21,194.00	1140,565.65	1119,372.30	857,734.26	261,638.04
	Egresos de capital y Deuda Publica	4090,975.20	915,370.29	404,744.00	494,744.00	4916,345.49	4916,345.49	3754,336.07	1162,009.42
400	Bienes Capitalizables	4090,975.20	915,370.29	404,744.00	494,744.00	4916,345.49	4916,345.49	3754,336.07	1162,009.42
500	Transferencias de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Serv. De la Deuda y Dism. De Otros Pasivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS TODOS LOS AÑOS
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2006	2007	2008	2009	2010	TOTAL GLOBAL
	Ingresos Totales	3,395,607.31	7,924,776.30	11,461,166.53	8,288,821.55	7,843,897.74	38,914,269.43
1	Ingresos Corrientes	372,828.16	487,812.24	553,984.74	544,560.31	663,644.27	2,622,829.72
11	Ingresos Tributarios	330,806.65	398,124.55	495,060.15	507,908.77	592,159.04	2,324,059.16
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	76,680.53	78,815.85	78,385.05	79,071.28	93,707.86	406,660.57
111	Impuesto Personal	12,045.50	11,626.23	11,804.64	14,755.29	24,050.48	74,282.14
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	60,556.38	66,442.60	52,969.49	85,945.28	86,388.18	352,301.93
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	13,706.34	13,798.87	13,344.40	19,567.70	24,220.00	84,637.31
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	25,780.34	33,879.65	40,542.04	45,745.50	42,802.66	188,750.19
115	Impuesto Pecuario	1,359.51	4,266.66	6,906.46	14,981.50	25,416.00	52,930.13
116	Impuesto sobre extracción de Recursos	16,655.00	11,700.00	22,165.00	23,710.00	24,750.00	98,980.00
118	Derechos Municipales	124,023.05	177,594.69	268,943.07	234,365.00	270,823.86	1,075,749.67
	Ingresos No Tributarios	42,021.51	89,687.69	58,924.59	36,651.54	71,485.23	298,770.56
120	Multas	4,145.00	23,098.00	33,538.00	10,360.00	27,583.69	98,724.69
121	Recargos	5,133.32	11,099.50	693.65	1,158.20	266.01	18,350.68
122	Recuperación por cobro de Impuestos y derechos en Mora	27,143.19	42,790.19	22,292.94	24,333.34	37,235.53	153,795.19
125	Renta de Propiedades	5,600.00	12,700.00	2,400.00	800.00	6,400.00	27,900.00
2	Ingresos de capital	3,022,779.15	7,436,964.06	10,907,181.79	7,744,261.24	7,180,253.47	36,291,439.71
22	Ventas de Activos	2,567.10	954.28	2,944.22	4,090.18	2,442.40	12,998.18
220	Venta de Bienes Inmuebles	2,567.10	954.28	2,944.22	4,090.18	2,442.40	12,998.18
25	Trasferencias	2,449,267.77	5,792,140.27	7,113,553.01	7,601,037.65	5,911,153.62	28,867,152.32
25001	Transferencias del Gobierno Central	2,449,267.77	3,330,762.93	2,978,588.87	4,754,529.53	5,911,153.62	19,424,302.72
25002	Cuarta Transferencia 2008				978,420.12		978,420.12
25003	Otras Transferencias Eventuales (ERP)		2,461,377.34	4,134,964.14	1,309,896.00		7,906,237.48
25004	Otras Transferencias Eventuales (PMA)				558,192.00		558,192.00
26	Subsidios	48,499.93	761,351.45	2,818,819.07	139,133.41	228,000.00	3,995,803.86
260	Sector Publico	48,499.93	761,351.45	2,818,819.07	139,133.41	228,000.00	3,995,803.86
26001	Fondo Hondureño de inversión Social (FHIS)	48,499.93	661,351.45	218,819.07	139,133.41		1,067,803.86
26003	Poder Legislativo		100,000.00	2,600,000.00		228,000.00	2,928,000.00
27	Herencias Legados y Donaciones	26,600.00		221,339.50			247,939.50
270	Del Sector Público			192,214.5			192,214.50
27001	CARE			192,214.50			
271	Del Sector Privado	26,600.00		29,125.00			55,725.00
27101	ONGS OPDS	26,600.00		29,125.00			55,725.00
28	Otros Ingresos de capital		50,475.74	46,084.88	48,770.89	413.00	145,744.51
280	Ingresos Eventuales de Capital		50,475.74	46,084.88	48,770.89	413.00	145,744.51
28001	Intereses Bancarios		46,016.08	33,082.89	48,770.89	413.00	128,282.86
28003	Otros Ingresos Intereses Bancarios (ERP)		4,459.66	13,001.99			4,459.66
29	Recursos de Balance	495,844.35	832,042.32	704,441.11	550,911.19	1,038,244.45	3,621,483.42
290	Disponibilidad Financiera	495,844.35	832,042.32	704,441.11	550,911.19	1,038,244.45	3,621,483.42
29001	Saldo Efectivo del año anterior	495,844.35	832,042.32	704,441.11	550,911.19	1,038,244.45	3,621,483.42

PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS TODOS LOS AÑOS
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

GRUPO	DENOMINACIÓN	2006	2007	2008	2009	2010	TOTAL GLOBAL
	GRAN TOTAL	2,768,152.03	7,220,335.19	10,338,672.72	7,181,849.55	7,161,729.58	34,670,739.07
	GASTO CORRIENTE	794,246.24	2,305,656.45	780,695.40	2,259,974.89	3,407,393.51	9,547,966.49
100	Servicios Personales	395,109.32	464,662.83	525,132.86	615,593.00	1,267,996.89	3,268,494.90
200	Servicios No Personales	151,020.52	825,061.17	154,918.24	975,489.20	1,038,282.36	3,144,771.49
300	Materiales y Suministros	79,080.99	284,271.36	79,005.30	158,098.03	243,380.00	843,835.68
500	Trasferencias Corrientes	169,035.41	731,661.09	21,639.00	510,794.66	857,734.26	2,290,864.42
	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PÚBLICA	1,973,905.79	4,914,678.74	9,557,977.32	4,921,874.66	3,754,336.07	25,122,772.58
400	Bienes Capitalizables	1,840,905.79	4,914,678.74	8,976,949.33	4,921,874.66	3,754,336.07	24,408,744.59
500	Transferencias de Capital	133,000.00	0.00	581,027.99	0.00	0.00	714,027.99
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Serv. De la Deuda y Dism. De Otros Pasivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPALIDAD DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información de los presupuestos ejecutados de la municipalidad, por el período sujetos al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un sistema para el registro de sus operaciones, por lo que los ingresos y gastos son registrados solamente en los informes rentísticos y en la Liquidación Presupuestaria.

Base de Efectivo: La municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

Nota 2 Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

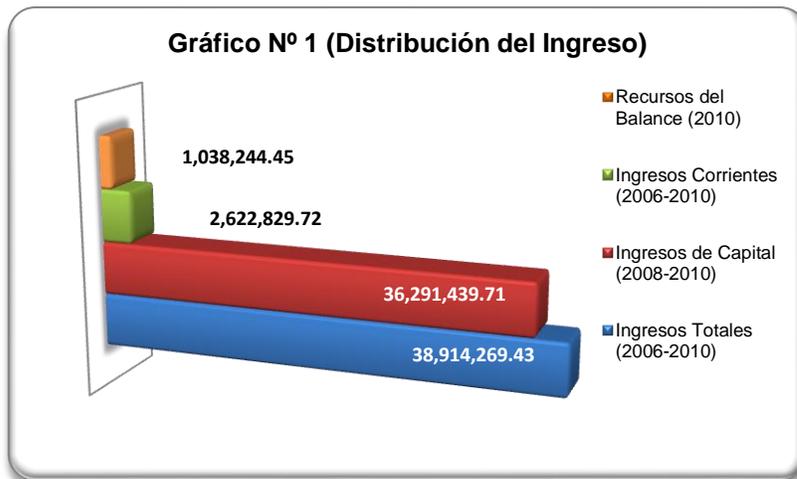
**MUNICIPALIDAD DE ALAUCA
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**

**D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO
COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2006 AL AÑO 2010**

(Todos los valores expresados en lempiras)

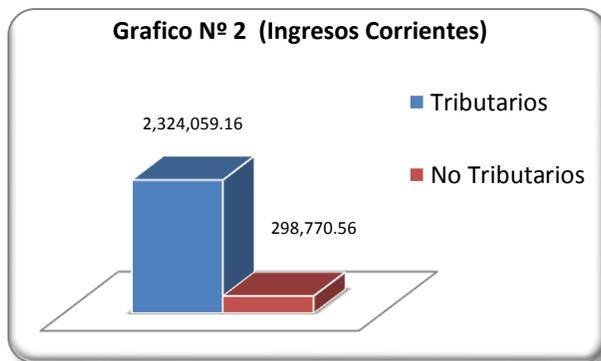
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de Alauca, Departamento de El Paraíso, recaudó ingresos totales por el período comprendido entre el 01 de enero del año 2006 al 31 de diciembre del año 2010, la suma de L38,914,269.43, los cuales se distribuyen en ingresos corrientes: la suma de L2,622,829.72, ingresos de capital la suma de L36,291,439.71 y un saldo en caja y bancos al 31 de diciembre de 2010 por la suma de L1,038,244.45, bajo el concepto de recursos del balance, **ver Presupuesto Ejecutado de Ingresos todos los años.**

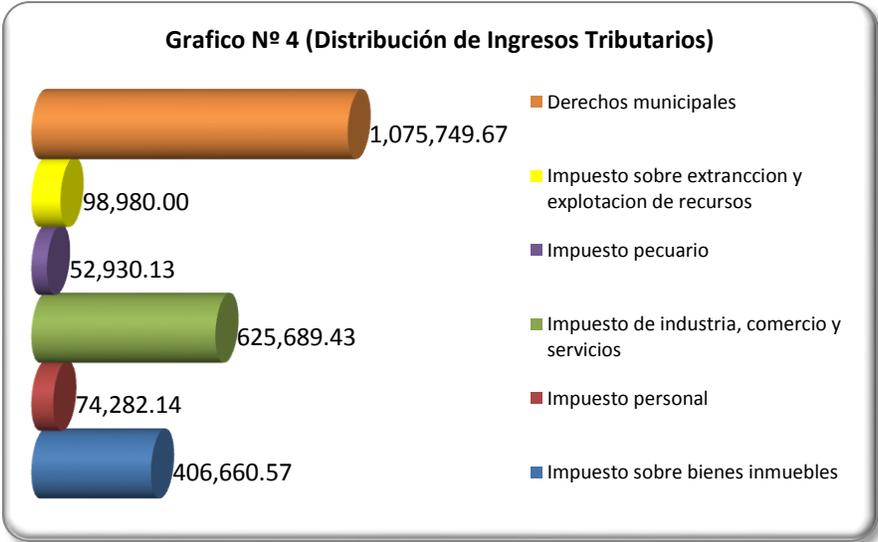
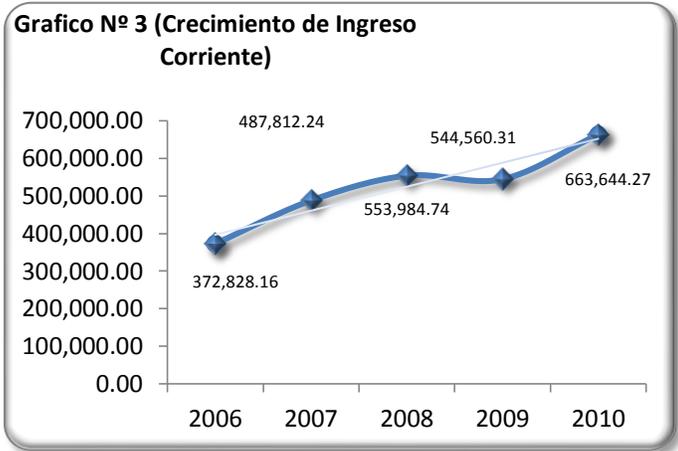


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

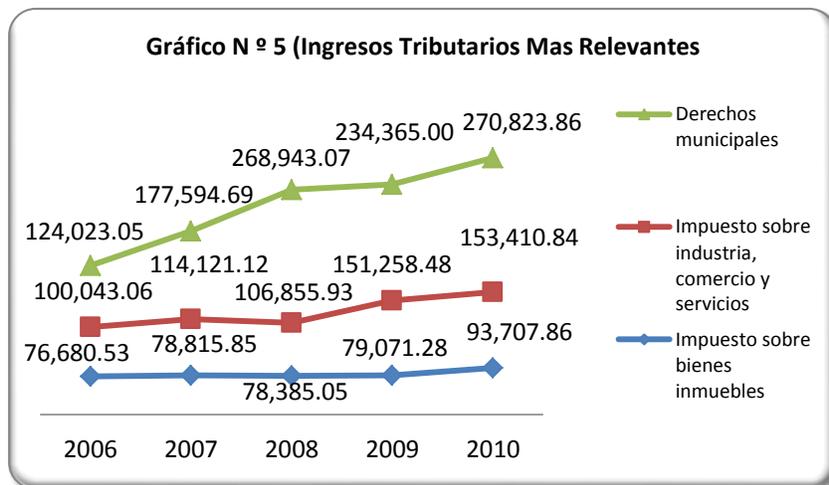
1.1 Los Ingresos Corrientes, durante los 5 años reflejan un total de L2,622,829.72, distribuidos en ingresos tributarios la suma de L2,324,059.16 e ingresos no tributarios por la suma de L298,770.56, **ver Presupuesto Ejecutado de Ingresos todos los años.**



Los ingresos corrientes en el período en el año 2007 crecieron en un 30.84% en relación al año 2006, en el año 2008 crecieron en un 13.56% en relación al año 2007, en el 2009 los ingresos decrecieron en un 1.7% en relación al año 2008, en el año 2010 se incrementaron en un 21.86% en relación al 2009. **Ver Gráfico N° 3.** siendo los rubros más significativos en orden de recaudación de los ingresos tributarios, el cobro por derechos municipales, el impuesto sobre industria, comercio y servicio y el impuesto de sobre bienes inmuebles, **ver Presupuesto Ejecutado de Ingresos todos los años.**

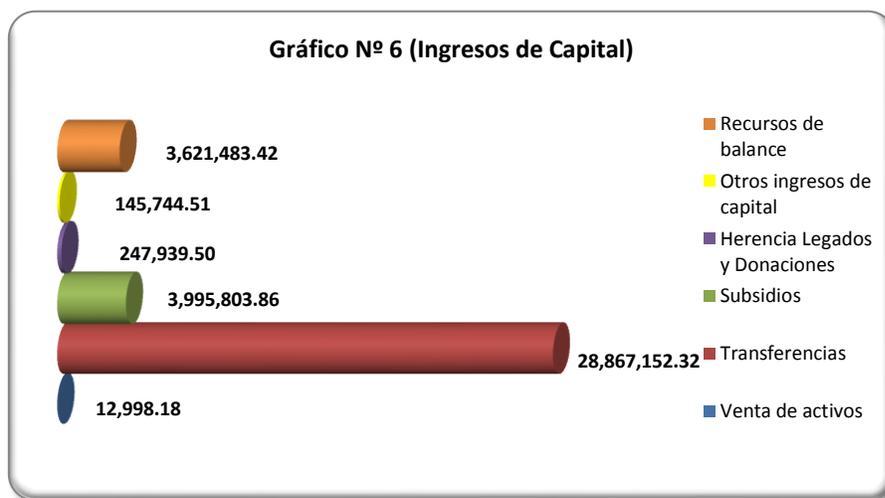


Se observa que durante el período comprendido entre el año 2006 al 2010, el rubro de derechos mantuvo un incremento gradual, el impuesto industria, comercio y servicio se mantuvo constante y el impuesto sobre bienes inmuebles mantuvo su crecimiento, el cual no fue muy significativo, **ver Presupuesto Ejecutado de Ingresos todos los años.**



1.2 Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en las transferencias recibidas, de la administración central, seguidas de los subsidios.

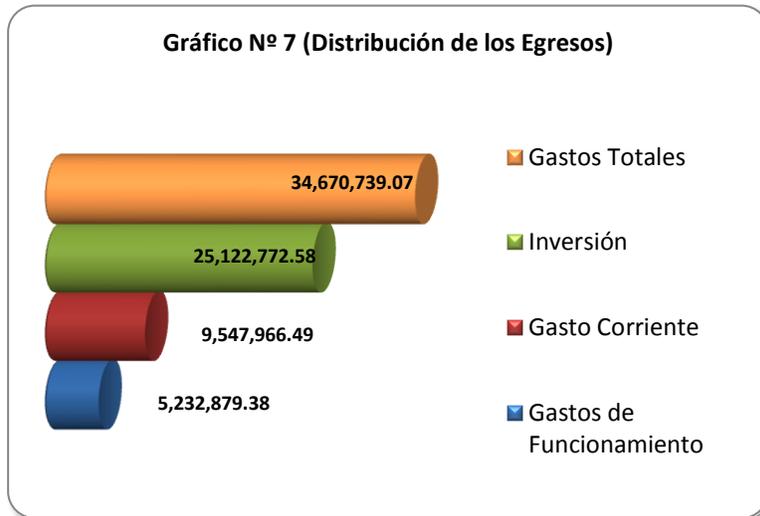
La municipalidad recibió del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010, transferencias por la cantidad de L28,867,152.32, de las cuales corresponden L20,402,722.84 por concepto de transferencias del 5%, L7,906,237.48 a fondos recibidos de la Estrategia de reducción de la Pobreza (ERP), y L558,192.00 a fondos recibidos de la Secretaría de Recursos Naturales (SERNA), ver **Presupuesto Ejecutado de Ingresos todos los años**.



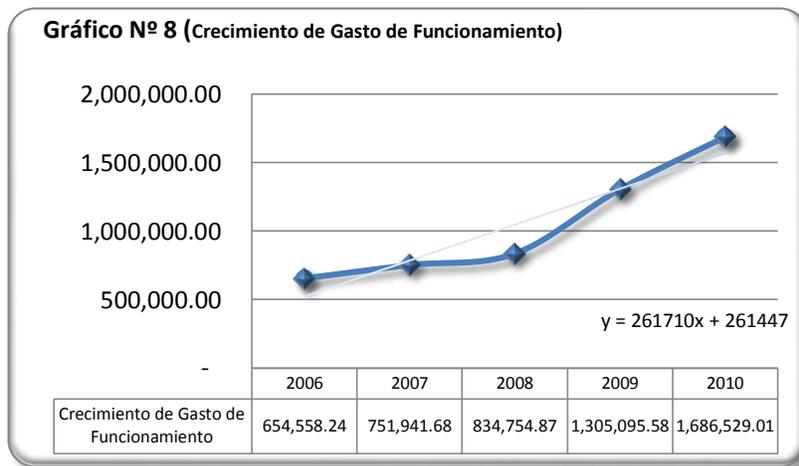
2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de Alauca, Departamento de El Paraíso, ejecuto gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero del año 2006 al 31 de diciembre del año 2010, por la suma de L34,670,739.07, los cuales se distribuyen en L5,232,879.38 para gastos de funcionamiento propios de la municipalidad, según el programa de generales de la municipalidad, el gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento,

sumó la cantidad de L9,547,966.49 y los gastos en inversión fueron por la cantidad de L25,122,772.58, **ver Presupuesto Ejecutado de Egresos todos los años.**



2.1 Los Gastos de Funcionamiento de la municipalidad, se incrementaron en el período del 2006 al 2007 en un 14.88%, del 2007 al 2008 en un 11%, en el 2009 al 2008 en un 56.34% y del 2009 al 2010 en un 29.23.

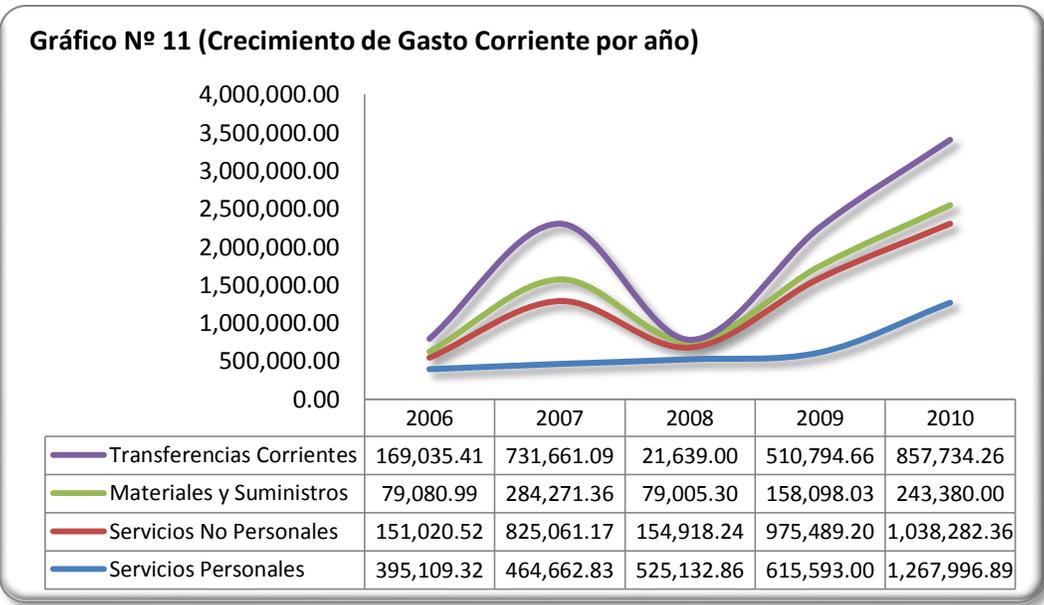


2.2 Los Gastos Corrientes se incrementaron en el período del 2006 al 2007 en un 190.29%, en el 2007 al 2008 los gastos corrientes disminuyeron en un 66.14%, sin embargo del 2008 al 2009 se volvieron a incrementar en un 189.48%, al igual para el año 2010 que se incrementaron en un 50.77%.

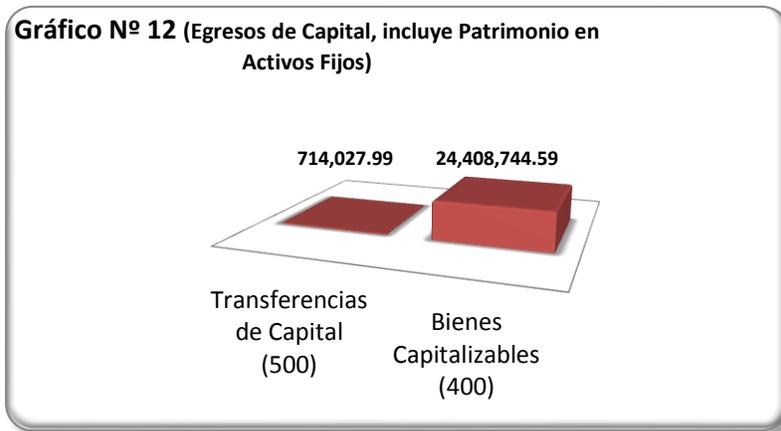


Estos incrementos se debieron principalmente al aumento de la planilla de sueldos de la municipalidad y al incremento de los servicios no personales, donde la planilla de sueldos del año 2006 al 2007 se incremento en un 17.60%, del 2007 al 2008 en un 13%, del 2008 al 2009 en un 17.22% y del 2009 al 2010 en un 105.98%, los Servicios No Personales, presentaron un incremento del año 2006 al año 2007 de un 446.32%, del 2007 al 2008 disminuyeron en un 81.22%, del 2008 al 2009 se volvieron a incrementar en un 529.68% y del año 2009 al año 2010 en un 6.43%, en relacion a los demas rubros como Materiales y suministros tuvieron un incremento increíble del 2006 al 2007 el 349.37%, sin embargo se disminuyo el gastos del 2007 al 2008 en un 72.21%, para los años del 2008 al 2009 se volvieron a incrementar los gastos en un 100% y del 2009 al 2010 en un 53.94%, en relacion a los gastos de transferencias corrientes del año 2006 al año 2007, estas tuvieron un increíble incremento de un 332.84%, del 2007 al 2008 se disminuyeron en un 97.04%, del 2008 al 2009 tuvieron un incremento muy elevado del 2,260.52% , sin embargo del 2009 al 2010 el incremento fue razonable en un 67.92%. Como se puede observar en el grafico N° 11 el año en que se disminuyeron los gastos fue en el 2008.





2.3 Los Gastos de Capital totales en el período suman la cantidad de L25,122,772.58, de los cuales se distribuyeron la suma de L24,408,744.59 para Bienes Capitalizables o Construcciones y mejoras de obras civiles y sociales y la suma de L714,027.99. **Ver Presupuesto de Egresos todos los años.**



3. ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO DEL 2006 AL 2010

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en calidad de Impuesto, incluye la Transferencia del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

3.1 Ingresos

Los ingresos corrientes de la Municipalidad tuvieron un incremento constante para los años 2006, 2007, 2008 y 2010, con la excepción que en el año 2009 decrecieron un 1.70% en relación al año 2008, sin embargo los ingresos se fueron recuperando, ya que para el año 2010 se incrementaron en un 21.86%, los rubros más significativos fueron las recaudaciones por derechos municipales, seguido del impuesto sobre industria, comercio y servicio y el impuesto sobre bienes inmuebles. **Ver gráfico N°5**

Relación de promedio de ingresos corrientes contra gasto corriente: 0.274, los ingresos corrientes financiaron el 27.47% de los gastos corrientes.

Relación de promedio de ingresos corrientes en comparación con gasto de funcionamiento: 0.501, los ingresos corrientes financiaron el 50.12% de los gastos de funcionamiento.

Relación promedio de ingresos corrientes entre gastos Totales: 0.075, los ingresos corrientes financiaron el 7.5% de los gastos totales.

3.2 Gastos

El total de gastos de la municipalidad durante el período del 2006 al 2010, el 15.09% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L5,232,879.38, como ser gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua potable, energía eléctrica y telefonía), mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100,200,300,400 y 500, se exceptúan de los mismos las construcciones, adiciones y mejoras a obras, adquisición de maquinaria y transferencias y en general todos los gastos de capital, además de otros programas orientados a inversión en obras públicas y actividades sociales. La inversión sumo L24,408,744.59 invertidas en obras civiles, se efectuaron transferencias de capital por L714,027.99, **Ver grafico N°12**

3.3 Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la Institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

4. CONCLUSIÓN

La Institución, de acuerdo al análisis efectuado del gasto no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una mala utilización al ingreso de capital ya que no se destinó a inversión entre los años 2006, 2009 y 2010 el valor de L727,243.46 que representaban un exceso de un 79% promedio del total de gastos que debieron ejecutarse para gastos de funcionamiento de la municipalidad, afectando la Inversión en obras para esos años, ver cuadro N° 1 valores asignados en exceso de gasto de funcionamiento según la Ley.

Año	Ingresos		Gastos de Funcionamiento según Ley (L)	Gastos de Funcionamiento según Alcaldía (L)	Exceso del gasto en Lempiras	Diferencia en Porcentaje
	Transferencias	Ingresos Corrientes				
2006	2,449,267.77	372,828.16	487,265.08	654,558.24	(167,293.16)	(-34%)
2009	7,596,682.72	544,560.31	1,113,632.47	1,305,095.58	(191,463.11)	(-17%)
2010	5,911,153.62	663,644.27	1,318,041.82	1,686,529.01	(368,487.19)	(-28%)

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuenta de los años examinados.

MUNICIPALIDAD DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

CAPITULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME**
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Alauca
Departamento del Paraíso
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la municipalidad, con énfasis en los Rubros de Ingresos, Egresos, Caja y Bancos, Obras Públicas, Presupuesto, Activo Fijos y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, por el período comprendido entre el 30 de septiembre de 2005 al 30 de junio de 2011.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso presupuestario;
3. Proceso Contable;
4. Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. No se realizan arqueo de fondos;
2. No se elaboran conciliaciones bancarias y no se llevan libros auxiliares de bancos;
3. Deficiencias en el manejo de dominios plenos;

4. Los principales formatos utilizados por la municipalidad para el control de las operaciones no son prenumerados;
5. Deficiencias en el manejo de la documentación que respaldan las operaciones financieras de la municipalidad;
6. Diferencias en los informes rentísticos en relación a la documentación de soporte;
7. No se lleva un libro auxiliar de las órdenes de pago emitidas;
8. No existen políticas definidas de administración, para el control y manejo del personal municipal;
9. Las obras ejecutadas y en ejecución no cuentan con expedientes individuales;
10. No se lleva ningún control de las entradas y salidas de los vehículos de la municipalidad;
11. Los libros de actas presentan espacios en blanco y en algunas ocasiones se utiliza lápiz grafito en la transcripción de los datos.

Tegucigalpa, MDC., 30 de noviembre de 2011

JONABELLY VANESSA ALVARADO
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías Municipales

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO SE REALIZAN ARQUEOS DE FONDOS

Al efectuar el control interno al área de caja y bancos, se comprobó que no se realizan arqueos independientes y sorpresivos, de los fondos manejados por el Tesorero Municipal, con el fin de asegurar el manejo adecuado de dichos fondos.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-16 Arqueos Independientes

Sobre el particular en fecha 5 de septiembre de 2011, el Alcalde Municipal, señor Luis Ernesto Espinal V. manifiesta: “Que efectivamente no se realizan pero que a partir de la fecha, se estará asignando a la señora Eliseria Verónica Gonzales para que los efectúe”.

Esta situación dificulta la determinación y la investigación oportuna de faltantes, pérdidas o mal uso de los fondos.

RECOMENDACIÓN Nº1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Asignar una persona independiente del área de recaudación y registro de transacciones, para que realice arqueos sorpresivos de los fondos municipales, sin crear rutina de la actividad y dejando evidencia escrita de la labor realizada.

2. NO SE ELABORAN CONCILIACIONES BANCARIAS Y NO SE LLEVAN LIBROS AUXILIARES DE BANCOS

Al revisar el rubro de caja y bancos, se constató que el Tesorero Municipal no ha conciliado los saldos bancarios de las cuentas de cheques, además no se lleva libro auxiliar de bancos, por lo que se desconoce la disponibilidad de recursos financieros con que se cuenta diariamente.

Cuentas de cheque de las que no se realizan conciliaciones bancarias:

Nº Cuenta	Banco	Tipo	Uso
11-416-000456-6	Occidente	Cheque	FHIS
010100012771	Atlántida	Cheque	Transferencia

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros

Sobre el particular en fecha 5 de septiembre de 2011, el Tesorero Municipal, señor Esaú Espinoza Castellanos, manifiesta: “No se elaboran las conciliaciones bancarias y no se llevan libros auxiliares de bancos a la vez le informo que ya contamos con los libros

auxiliares de caja y bancos también estamos implementando las conciliaciones bancarias para llevar un mejor control de la disponibilidad financiera de la municipalidad”.

Como consecuencia de lo anterior ocasiona que los saldos manejados por la Municipalidad según libros no sean confiables y que la información financiera no esté actualizada.

RECOMENDACIÓN N°2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que lleve un libro auxiliar de las transacciones realizadas en las cuentas de cheques, el que servirá de base para elaborar la conciliación bancaria, para establecer los saldos reales de la misma y mantener información confiable y oportuna para la toma de decisiones.

3. DEFICIENCIAS EN EL OTORGAMIENTO DE DOMINIOS PLENOS

Al revisar el rubro de ingresos, se verifico que de los Dominios Plenos otorgados no se lleva ningún control como ser; un libro auxiliar en el cual deberá anotarse la información detallada y constancia de entrega, asimismo se verifico que no manejan expedientes de manera que permita su fácil revisión, ya que al momento de solicitar la información se encontró que solo se contaba con el recibo de pago del contribuyente, sin tener más documentación de este, por lo que fue necesario llamar a las personas que habían solicitado y recibido el Dominio Pleno aprobado para poder recopilar información, en algunos casos solo se encontró la certificación del punto de acta y el dictamen de Catastro, Ejemplos:

Contribuyente	Nº de Acta	Fecha de acta	Valor Catastral (L)	Observaciones
José Irene González Salgado	4	16/02/2009	3,806.30	Solo se encontró la certificación donde se aprobó el dominio pleno y el dictamen de catastro, falta solicitud del contribuyente, documentación presentada por este, copia del recibo de pago etc.
Lila Aurora Hernández Espinal	22	16/11/2009	2,436.50	

También se verificó que en los libros de actas, en relación a la aprobación de Dominios Plenos en algunos de estos no se consigna toda la información necesaria de manera que le permita al auditor verificar si el valor cancelado es correcto o no, ya que al momento de cotejar la información que fue entregada por los contribuyentes, estos cuentan con certificaciones de punto de acta que no coinciden con el libro. Ejemplos:

Nombre del Contribuyente	Acta de aprobación del Dominio Pleno	Fecha	Área en metros	Valor catastral	Observaciones
José Cruz Palacios y Rosario González Ferrufino	7	01/04/2008	Según el libro de acta estos espacios están en blanco		En el acta no se consignó las áreas en metros del terreno, ni el valor catastral, sin embargo en documentos presentados por el contribuyente se le extendió certificación del punto de acta donde se le aprobó el dominio pleno, en el cual se describe que el solar consta de 156 metros cuadrados y con un valor catastral de L780.00, por lo que no coincide con lo citado en el libro de actas.
Israel Hernández y Deysi Leonila Suárez	2	16/01/2009	Según el libro de acta estos espacios están en blanco		En el acta no se consignó las áreas en metros del terreno, ni el valor catastral, sin embargo en la certificación de aprobación que el contribuyente posee, si aparecen plasmados estos datos.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

Sobre el particular en fecha 5 de septiembre de 2011, la Secretaria Municipal, Mirian Isolina Domínguez C. manifiesta: “Al inicio no existía un libro auxiliar, ni expediente de los dominios plenos otorgados, con la recomendación de Tribunal Superior de Cuentas pero a partir de la fecha ya contamos con un libro auxiliar, y el registro de dominios plenos”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante mencionar que durante el desarrollo de la auditoría esta deficiencia se comenzó a subsanar ya que se procedió a la elaboración de los expedientes, sin embargo

no se hizo en un 100% por la falta de información y documentación, por lo que no se evaluó en su totalidad y requiere darle seguimiento en próximas revisiones.

RECOMENDACIÓN N°3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Secretaria Municipal elaborar un expediente individual por cada Dominio Pleno otorgado, teniendo el cuidado de incorporar toda la documentación relacionada, de tal manera que se determine en el mismo, toda la información requerida con el otorgamiento y facilite la revisión posterior, tanto a usuarios internos como externos de la información.

Además debe llevarse un libro de control de Dominios Plenos otorgados, en el cual debe anotarse la información detallada y constancia de entrega, para lo cual el beneficiario deberá firmar la recepción de la certificación del Dominio Pleno.

4. LOS PRINCIPALES FORMATOS UTILIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD PARA EL CONTROL DE LAS OPERACIONES NO SON PRENUMERADOS

Al evaluar el control interno de los formatos que utiliza la Municipalidad para el control y registro de las principales transacciones contables y financieras, se comprobó que estos no están pre- numerados, dificultando su revisión y control. Ejemplo:

- Declaraciones juradas de los diferentes impuestos (Bienes Inmuebles, Industria Comercio y Servicio e Impuesto Vecinal);
- Órdenes de Pago, solamente se le anota de forma manuscrita el número correlativo, lo que ha ocasionado que algunas de estas se dejen de numerar. Ejemplo: las órdenes de pago correspondientes al período del 30 de septiembre de 2005 al 11 de mayo de 2009, se encuentran enumeradas de la siguiente manera:

Año	Nº Orden de Pago Inicial	Valor (L)	Nº de Orden de pago Final	Valor (L)
Del 30 de septiembre al 30 de diciembre de 2005	546	125.50	751	4,212.00
2006	01	450.00	841	1,200.00
2007	01	240.00	738	2,380.53
2008	01	200.00	699	3,728.28
Del 1 de enero al 11 de mayo de 2009	01	211.50	150	946.62

Sin embargo las correspondientes al período del 11 de mayo de 2009 al 30 de junio de 2011, carecen de pre-numeración. También se verificó que en algunos meses se elaboraron órdenes duplicadas. Ejemplo:

Nº Orden	Fecha	Observación
111	Febrero 2006	Estas órdenes se duplicaron al momento de elaborarlas, por no tener una numeración pre-impresa
111	Marzo 2006	
221	Junio 2010	
221	Junio 2010	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-17 Formularios Uniformes**

Sobre el particular en fecha 5 de septiembre de 2011, la Jefe de Catastro, señora Eliseria Verónica Gonzales, manifiesta: “los formatos utilizados que no estaban pre numerados eran las declaraciones juradas de los impuestos sobre bienes inmuebles debido a que la numeración se colocaba en la carpeta y no así en la declaración misma, de lo cual le informamos que ya han sido enumeradas cada una de las declaraciones”.

Asimismo, el Tesorero Municipal señor, Esaú Espinoza Castellanos manifiesta “ya se están enumerando manualmente las órdenes de pago emitidas y que posteriormente estarán haciéndolo a través de la imprenta”.

Como consecuencia de lo anterior se dificulta la labor de registro, seguimiento y comprobación de las transacciones contables y financieras que realiza la Municipalidad y se incrementan los riesgos de no registrar alguna transacción por omisión o por manipulación de la documentación, ya que no se lleva un control numérico correlativo.

RECOMENDACIÓN Nº4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponde para que se impriman los formatos de declaraciones utilizadas en los diferentes impuestos, las ordenes de pagos en forma pre-numerada e instruir a la encargada de Catastro y al Tesorero que utilicen en estricto orden correlativo numérico y de fecha.

5. DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDAN LAS OPERACIONES FINANCIERAS DE LA MUNICIPALIDAD

Al evaluar el rubro de ingresos se verificó que parte de la documentación que respaldan las operaciones financieras de la Municipalidad no es custodiada adecuadamente, principalmente la relacionada con el cálculo y pago de los diferentes impuestos, ya que se constató que para los años 2007 y 2008 no se encuentran las declaraciones que los contribuyentes presentaron para el pago de sus impuestos, de igual forma en los demás años del período sujeto a revisión solo se encontraron algunas declaraciones, sin embargo se evidenció que efectivamente algunas de las empresas reconocidas en el país pagaron sus impuestos según consta en los recibos, dificultando de esta forma la labor del auditor al no contar con la información necesaria que le permita verificar la veracidad de los valores cobrados. Ejemplos:

Nombre del Contribuyente	Nº de recibo	Fecha	Valor (L)	Observaciones
Bristish American Tabacco S.A	31341	28/01/2010	4,253.59	No se encontraron las declaraciones juradas presentadas por estas empresas.
Cervecería Hondureña S.A	31538	11/02/2010	4,969.39	
Embotelladora la Reyna S.A	35941	25/02/2010	4,338.97	

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

Sobre el particular en fecha 11 de septiembre de 2011, la Jefe de Catastro, señora Eliseria Verónica González, manifiesta: “con referencia a todas las declaraciones solicitadas no fueron proporcionadas porque el resto se dañaron con las lluvias, los años 2005, 2006, 2007 y 2008 ya que las oficinas donde se archivan se mojaba y eso ocasiono daños”.

Como consecuencia de lo anterior se dificulta la labor del auditor al no contar con la documentación soporte de las transacciones, impidiendo de esta manera poder comprobar si los valores cobrados por la Municipalidad son correctos o no.

RECOMENDACIÓN N°5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Jefe de Tributación para que toda la documentación que los contribuyentes presenten para el pago de los diferentes impuestos deba ser custodiada y archivada adecuadamente a fin de evitar extravió de documentos, ya que estos son la base para comprobaciones futuras y determinar si efectivamente la Municipalidad está funcionando correctamente.

6. DIFERENCIAS EN LOS INFORMES RENTÍSTICOS EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE

Al revisar los rubros de ingresos y egresos, se comprobó que en los Informes Rentísticos elaborados por la Municipalidad de Alauca, presentan diferencias en relación a la documentación de soporte, ya que al momento de sumar las órdenes de pago en físico, estas no cuadran con los valores reflejados en los informes, de igual forma se verificó que los intereses bancarios no son registrados oportunamente. Detalle así:

a) Diferencias en gastos:

Meses	Año 2009 (Valores Expresados en Lempiras)			Año 2010 (Valores Expresados en Lempiras)		
	Valor según Auditoría	Valor según Municipalidad	Diferencia	Valor según Auditoría	Valor según Municipalidad	Diferencia
Enero	382,730.62	382,730.62	0.00	1,133,644.54	1,134,144.44	-499.90
Febrero	650,893.13	650,892.47	0.66	49,068.48	49,068.48	0.00
Marzo	280,990.33	328,590.33	-47,600.00	189,273.63	187,973.63	1,300.00

Abril	153,474.34	152,974.34	500.00	29,878.00	21,732.00	8,146.00
Mayo	251,726.85	251,726.87	-0.02	807,008.42	816,854.42	-9,846.00
Junio	655,328.75	648,728.75	6,600.00	906,278.46	906,277.46	1.00
Julio	366,658.63	367,058.63	-400.00	948,885.08	948,885.28	-0.20
Agosto	845,495.85	849,287.85	-3,792.00	266,526.50	266,627.20	-100.70
Septiembre	153,244.59	881,378.38	-728,133.79	1,099,873.53	1097,225.53	2,648.00
Octubre	856,223.27	1045,633.27	-189,410.00	573,288.67	579,468.17	-6,179.50
Noviembre	616,627.37	629,627.37	-13,000.00	311,306.14	311,306.14	0.00
Diciembre	734,784.60	818,663.42	-83,878.82	837,654.69	834,904.69	2,750.00
SERNA	556,980.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	6,505,158.33	7,007,292.30	-1,059,113.97	7,152,686.14	6,023,483.00	-1,781.30

b) Diferencias en ingresos (Intereses Bancarios)

MESES	Año 2009 (Valores expresados en Lempiras)			Año 2010 (Valores expresados en Lempiras)		
	Ingresos por intereses según auditoría	Intereses según Rentísticos	Diferencia	Ingresos por intereses según auditoría	Intereses según Rentísticos	Diferencia
Enero	6,965.21	4,116.83	2,848.38	143.85	0.00	143.85
Febrero	1,894.20	0.00	1,894.20	87.91	0.00	87.91
Marzo	595.10	0.00	595.10	80.52	72.65	7.87
Abril	354.56	0.00	354.56	40.47	32.61	7.86
Mayo	464.03	0.00	464.03	88.50	80.65	7.85
Junio	226.40	0.00	226.40	40.21	32.36	7.85
Julio	41.75	28.56	13.19	33.99	26.15	7.84
Agosto	501.33	488.13	13.20	45.69	37.85	7.84
Septiembre	1,314.75	504.84	809.91	21.84	14.01	7.83
Octubre	946.38	448.32	498.06	35.81	27.99	7.82
Noviembre	813.68	0.00	813.68	17.75	9.93	7.82
Diciembre	503.80	19,882.23	-19,378.43	20.81	13.00	7.81
TOTAL	14,621.19	25,468.91	-10,847.72	657.35	347.20	310.15

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.

Sobre el particular en fecha 9 de septiembre de 2011, el ex Tesorero Municipal, señor Julio Ernesto Duarte, manifiesta: "Las diferencias encontradas son porque el cuadro rentístico de la municipalidad están sumando todo los ingresos corrientes y de capital y esto ocasiono algunas diferencias pero que ya fueron encontrados ya que se sumaba matricula de vehículos, alquiler de local e intereses ya que no se hace recibo porque son depositados directamente al banco".

Como consecuencia de lo anterior ocasiona que la información presentada en los informes financieros de la Municipalidad no sea confiable.

RECOMENDACIÓN N°6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Contadora para que cuando se elaboren los informes rentísticos, estos deben incluir toda la información relevante generada por las operaciones financieras de la municipalidad a fin de asegurar la veracidad de la información.

7. NO SE LLEVA UN LIBRO AUXILIAR DE LAS ORDENES DE PAGO EMITIDAS

Al revisar el rubro de gastos, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un sistema de registro que le permita conocer y establecer el monto de los gastos realizados a determinada fecha, a fin de facilitar revisiones, ya que al carecer de estos registros auxiliares se vio en la necesidad de digitalizar todas las órdenes lo que conlleva atraso en el proceso de revisión de la auditoría.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno y la Declaración TSC-NOGECI-V-10.01, también la TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario

Sobre el particular en fecha 5 de septiembre de 2011, el Tesorero Municipal, señor Esaú Espinoza Castellanos, manifiesta: “ya tenemos un libro auxiliar y vamos a implementar un cuadro para hacerlo de forma digital”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Las órdenes de pago ya fueron digitadas por la comisión de auditoría, lo que a partir de la fecha se tiene una base de datos de las mismas, quedando obligados a mantener actualizado esta base con la información básica requerida.

RECOMENDACIÓN N°7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que proceda a elaborar un registro auxiliar de las órdenes de pago de manera que facilite el control de los pagos y su verificación, el cual deberá contener al menos:

- N° de Orden de Pagos
- Fecha
- Valor
- Objeto de Gasto
- Beneficiario
- Descripción del Gasto
- N° de Cheque (Si el pago es en efectivo se debe especificar)
- Fecha del Cheque
- N° de Factura/ Recibo
- Fecha de la Factura/Recibo
- Valor

8. NO EXISTEN POLÍTICAS DEFINIDAS DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL CONTROL Y MANEJO DEL PERSONAL MUNICIPAL

Al realizar la evaluación del control interno general, se determinó que no existen controles adecuados, aplicados de manera constante, para el manejo del personal, por ejemplo:

- a) No existe control de entrada y salida del personal;
- b) No se asignan por escrito las funciones a realizar por cada uno de los empleados;
- c) No se evalúa el desempeño.

Incumple lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano, también la TSC-NOGECI V-05 Instrucciones por Escrito y la TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

Sobre el particular en fecha 5 de septiembre de 2011, el Alcalde Municipal, señor Luis Ernesto Espinal V. manifiesta: “a partir del día jueves 11 de agosto se estará llevando un libro para control de asistencia el cual estará a cargo de la asistente de la secretaria municipal”.

Lo descrito en el párrafo anterior puede ocasionar descontrol y mala organización al momento de ejecutar las tareas asignadas además puede ocasionar que existan funciones incompatibles, asimismo el no llevar un control de la asistencia del personal conlleva a que los empleados no sean responsables con su horario de trabajo.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante mencionar que durante el desarrollo de la auditoría esta deficiencia se comenzó a subsanar ya que se implementó un libro de entradas y salidas, sin embargo es necesario evaluar en un futuro si esta práctica se realiza en forma continua y correcta.

RECOMENDACIÓN N°8 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que se establezcan los controles que sean necesarios para la adecuada administración del mismo, los que entre otros serían los siguientes:

- Llevar un estricto control del libro de asistencias implementado, el cual debe ser firmado por los empleados municipales en la entrada y salida, teniendo el cuidado que la persona firme a la hora exacta en que entro y salió.
- Definir las funciones a realizar por cada empleado y dárselas a conocer de forma escrita, de tal manera que cada uno conozca las funciones a desempeñar en su puesto de trabajo, teniendo el debido cuidado de asignar las actividades que corresponden a cada puesto, a fin de que se cumpla con una adecuada segregación de funciones;
- Elaborar un reglamento que incluya procedimientos de evaluación y los requerimientos del puesto a desempeñar, que estipule evaluaciones periódicas del desempeño, como resultado de la supervisión realizada a los empleados, así como establecer y

desarrollar un plan de capacitación, a fin de obtener un mayor rendimiento del personal.

9. LAS OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN NO CUENTAN CON EXPEDIENTES INDIVIDUALES

Al revisar el programa del rubro de obras públicas, de las obras municipales ejecutadas y en ejecución, se comprobó que no se cuenta con un expediente que reúna la información básica de la obra ejecutada que permita su verificación a futuro y para un mejor control, como ser: documentación completa relacionada con la aprobación, ejecución y recepción de la obra, el cual sirva para darle seguimiento al avance de la obra o se pueda determinar el costo acumulado a una fecha determinada.

Incumple lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en fecha 11 de septiembre de 2011, el Alcalde Municipal, señor Luis Ernesto Espinal V., manifiesta: “desconocían que se debía de llevar expediente por cada proyecto, ya que en la administración anterior no lo realizaban, pero que a partir de la fecha lo llevaran para un mejor control”.

Esta situación provoca no tener una secuencia de los procesos de los proyectos ejecutados por la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N°9 AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a quien corresponda, elabore un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; dicho expediente por lo menos deberá contener:

- a. Solicitud y aprobación del proyecto
- b. Cotizaciones o el proceso de licitación el cual deberá contener toda la documentación relacionada con esta; como por ejemplo, invitación a licitar, pliegos de condiciones, sobre de las ofertas técnicas, financieras y legales, de todos los oferentes, resumen de ofertas económicas, acta de selección de oferente, acta de adjudicación de oferentes, acta de subsanaciones en caso de existir.
- c. Contrato (elaborado con las cláusulas y disposiciones que sean necesarias para su correcta ejecución y debido control);
- d. Fuente (s) de financiamiento
- e. Garantías
- f. Detalle de las órdenes de pago
- g. Estimación por cada pago efectuado
- h. Órdenes de cambio
- i. Informes de supervisión
- j. Fotografías (Inicio, proceso y final)
- k. Acta de recepción final

10. NO SE LLEVA NINGÚN CONTROL DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD

Al evaluar el control interno de los vehículos propiedad de la Municipalidad, se comprobó que no se lleva ningún control de las entradas y salidas de estos, de manera que facilite su rápida ubicación. Ejemplo al momento de cotejar la información proporcionada con la existencia de las motocicletas se constató que una de estas no se encontraba estacionada en los predios de la Municipalidad, sin embargo durante el desarrollo de la auditoría se verificó la existencia de la misma la cual se encontraba en el taller en mal estado, la cual se detalla a continuación:

Descripción	Valor según inventario (L)	Asignada a:
Motocicleta marca KMF, color negra	43,284.00	Alcalde Municipal

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Practicas y Medida de Control

Sobre el particular en fecha 5 de septiembre de 2011, el Tesorero Municipal, señor Esaú Espinoza Castellanos, manifiesta: “no tenemos un control de entradas y salidas de vehículos de la municipalidad, pero a la vez le pedimos que si nos pueden facilitar o ayudar hacer un formato para el buen control de los vehículos”.

Como consecuencia de lo anterior la Municipalidad no lleva un control con controles a través de los cuales se pueda establecer la ubicación, las condiciones en que se encuentra y la utilización que se le está dando a dichos bienes.

RECOMENDACIÓN N°10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda elabore un formato de entradas y salidas de los vehículos de la Municipalidad, de manera que permitan su fácil ubicación, en el cual se deberá detallar: La descripción del vehículo, hora de salida, destino, kilometraje de salida y de entrada, responsable etc. Asimismo estos deben ser utilizados únicos y exclusivamente en actividades relacionadas con el manejo de las operaciones de la Municipalidad y deben ser estacionados al final del día en el parqueo municipal.

11. LOS LIBROS DE ACTAS DE SESIÓN DE CORPORACIÓN MUNICIPAL PRESENTAN ESPACIOS EN BLANCO Y EN ALGUNAS OCASIONES SE UTILIZA LÁPIZ GRAFITO EN LA TRANSCRIPCIÓN DE LOS DATOS

Al revisar los libros de las actas municipales, se comprobó que algunas de las actas se dejan espacios en blanco y en algunas ocasiones la información que se transcribe en los libros se utiliza lápiz grafito, ocasionando que el libro pierda credibilidad. Ejemplos:

a) Algunas Actas elaboradas con lápiz grafito:

Nº de Acta	Fecha	Folio	Observaciones
12	30/11/2007	322/323	En estas actas se utilizó lápiz grafito en la transcripción de los datos.
22	30/11/2007	22/23	
3	02/02/2009	201	

b) Muestra de algunas de las Actas con espacios en blanco:

Nº de Acta	Fecha	Folio	Observaciones
18	16/10/2006	12	En estas actas se dejaron espacios en blancos, corriendo el riesgo de que se transcriba algo que no fue discutido y aprobado en la sesión
20	16/10/2009	15	
3	25/01/2010	193/407	
10	17/06/2010	157	
14	16/08/2010	244	

Lo descrito en el párrafo anterior incumple lo establecido el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

Sobre el particular en fecha 5 de septiembre de 2011, la Secretaria Municipal, srita Miriam Isolina Domínguez C., manifiesta: que es así pero que ya se corrigieron en las actas actuales

Como consecuencia de lo anterior la información que se transcribe en los libros de actas pierde credibilidad.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Se debe mencionar que mediante la verificación física que realizamos pudimos constatar que en las últimas actas de Corporación Municipal, estos errores ya se están corrigiendo.

RECOMENDACIÓN N°11 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Dar Instrucciones al Secretario Municipal para que evite dejar espacios en blanco y que no utilice lápiz grafito al momento de transcribir las actas, a fin de asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia, oportunidad y veracidad de lo plasmado en acta.

**MUNICIPALIDAD DE ALAUCA
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS,
PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Alauca
Departamento de El Paraíso
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Presupuestos de la Municipalidad de Alauca, Departamento del Paraíso, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, el correspondiente año terminado al 31 de diciembre de 2009, el correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2008, el correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2007 y el correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2006 cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 30 de septiembre de 2005 al 30 de junio de 2011 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los presupuestos examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Alauca, Departamento del Paraíso, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Ley de Municipalidades y su Reglamento.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Alauca, Departamento del Paraíso no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 30 de noviembre de 2011

JONABELLY VANESSA ALVARADO
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías Municipales

A. CAUCIONES

1. EL ALCALDE MUNICIPAL NO HA RENDIDO CAUCIÓN

Al evaluar el Control Interno al área de Recursos Humanos, se determinó, que el Alcalde Municipal no ha rendido la correspondiente caución, la que debió haber rendido previo a la toma de posesión de su cargo.

Se detallan a continuación:

Nombre Del Funcionario	Puesto	Fecha de Ingreso al cargo	Sueldo (L)
Luis Enrique Espinal Vallecillo	Alcalde Municipal	25 de enero de 2010	15,000.00

Incumpliendo lo establecido en las siguientes leyes:

Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 97
Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 167
Ley de Municipalidades en su Artículo 57

Sobre el particular en fecha 5 de septiembre de 2011, el Alcalde Municipal, manifiesta “su caución está en trámite quedando obligado a presentarla inmediatamente después de tramitada”.

Asimismo en fecha 12 de septiembre de 2011, la Corporación Municipal manifiesta “porque hasta la fecha ningún miembro de la corporación municipal ha sido capacitado, no se le exigió al Sr. Alcalde municipal por falta de conocimiento”.

Como consecuencia de lo antes expuesto, la Municipalidad no posee un mecanismo de protección que le garantice la recuperación de una suma razonable de dinero para resarcirse de los daños en el caso de pérdida, robo o uso indebido de los fondos propiedad de la Municipalidad que se administran en la Tesorería de dicha Institución.

RECOMENDACIÓN Nº1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Exigirle al Alcalde Municipal, que proceda a rendir la caución que corresponde para el desempeño de sus funciones y mantenerla vigente por el tiempo que dure su gestión como Alcalde.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al efectuar el control interno, se verificó que los principales funcionarios no habían cumplido con el requisito de presentar la Declaración Jurada de Bienes, previo a la toma de posesión de sus cargos, sin embargo en el transcurso de la auditoría se cumplió con este requisito.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

La administración de la Municipalidad de Alauca, Departamento de El Paraíso, cumplió con el requisito de presentar el informe de Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría del Interior y Población para el año 2010.

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. NO SE REGISTRAN NI SE DEPOSITAN INTEGRA Y OPORTUNAMENTE LOS INGRESOS RECAUDADOS, EFECTUANDO PAGOS EN EFECTIVO DE CANTIDADES SIGNIFICATIVAS

Al evaluar el control interno al área de Tesorería, relacionado con la recepción, depósito, utilización y registro de los diferentes ingresos en efectivo que recauda la Municipalidad, se comprobó que estos no son depositados íntegra y oportunamente, ya que los depósitos se hacen hasta que existe una cantidad razonable en Tesorería, utilizando el efectivo recaudado para efectuar gastos corrientes en efectivo, detalle a continuación:

Fechas de Recaudación	Valor Recaudado (L)	Fecha del Deposito	Valor Depositado (L)	Diferencia no Depositada y Gastada (L)
Del 06 de junio al 28 de julio de 2008	39,029.92	28/07/2011	8,650.00	30,379.92

Incumpliendo lo establecido en la siguiente Ley y Norma;

Ley de Municipalidades en su Artículo 58 numeral 3

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno y la Declaración TSC-NOGECI-V-10.01.

Sobre el particular en fecha 5 de septiembre de 2011, el Tesorero Municipal, señor Esaú Espinoza Castellanos, manifiesta: “los ingresos recaudados no son depositados íntegra y oportunamente porque se hacen pagos en efectivo y no hay un banco local para hacer los depósitos, a la vez le comunico que ya se está depositando oportunamente los ingresos recaudados”.

El no depositar los ingresos corrientes ocasiona que se utilicen en su totalidad para cubrir gastos de funcionamiento, asimismo que no se lleve un control de lo recaudado lo que conlleva a que existan faltantes de efectivo.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Durante el transcurso de la auditoría se comprobó que se comenzaron a realizar los depósitos en forma más frecuente, sin embargo se continúa utilizando de los ingresos

recaudados para efectuar pagos en efectivo, ya que el fondo de caja chica a la fecha no se ha implementado.

RECOMENDACIÓN N°1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que cumpla con lo señalado en Ley de Municipalidades, en lo referente al registro y la obligación de depositar los valores recaudados en caja general, seleccionando un día a la semana para efectuar esta operación considerando el desplazamiento que existe en distancia de un municipio a otro.

2. NO SE ACTUALIZAN LOS VALORES CATASTRALES EN EL TIEMPO QUE ESTABLECE LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al evaluar el rubro de ingresos se comprobó que la Municipalidad no ajusto el valor catastral en los años terminados en 5 y 0, asimismo se verifico que no se les exige a los vecinos del municipio la solicitud del permiso de construcción al momento de realizar mejoras a sus propiedades, mismas que no son declaradas por los contribuyentes ya que no se realizan inspecciones de campo.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** en su Artículos 76 párrafo segundo y de su **Reglamento** los Artículos 84 y 85.

Sobre el particular en fecha 5 de septiembre de 2011, la Jefe de Catastro, señora Eliseria Verónica Gonzales, manifiesta: “los dos últimos períodos 2005 y 2010 no se ajustaron los valores catastrales por acuerdo o instrucción de la corporación municipal pero que por error o descuido de la secretaria municipal no se consignó en punto de acta”.

El no tener un levantamiento catastral actualizado de la zona urbana y rural mantiene estancado los ingresos municipales, lo cual limita su capacidad económica.

RECOMENDACIÓN N°2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda a:

1. Realizar las gestiones necesarias para actualizar los valores catastrales, teniendo en consideración las fechas establecidas en la Ley de Municipalidades;
2. Exigir a los vecinos del municipio que poseen bienes inmuebles la solicitud del permiso de construcción previo a construir o realizar mejoras a su vivienda.

3. LA MUNICIPALIDAD NO HA REALIZADO ACCIONES, PARA DETERMINAR Y RECUPERAR LA MORA TRIBUTARIA Y EL TOTAL DE LOS CONTRIBUYENTES

La Municipalidad no cuenta con una base de contribuyentes actualizada, ni ha implementado acciones para determinar y recuperar los valores que adeudan los

contribuyentes en concepto de impuestos, tasas y servicios, acciones que además de contribuir a la captación de ingresos, evita la prescripción de los tributos.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** en sus Artículos 106 y 107

Sobre el particular en fecha 1 de septiembre de 2011, la Jefe de Catastro, señora Eliseria Verónica González, manifiesta: que no se tiene una base electrónica para generar esa información ya que en la actualidad, lo único que se maneja es la declaración jurada.

Esta situación contribuye a que exista poca recaudación tributaria en la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N°3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar las instrucciones a quien corresponda para establecer los lineamientos orientados a actualizar la base de contribuyentes y los registros de valores adeudados en concepto de impuestos, para emprender las acciones de recuperación de estos valores por concepto de los tributos municipales y evitar la prescripción de impuestos.

4. NO SE CUENTA CON UN FONDO DE CAJA CHICA

En la revisión de control interno del área de Tesorería, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un fondo de caja chica, para el pago de sus transacciones por montos menores, lo que además del mal manejo del efectivo, genera una excesiva cantidad de órdenes de pago.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** en su Artículo 25 numeral 4

Sobre el particular en fecha 11 de septiembre de 2011, el Alcalde Municipal, señor Luis Ernesto Espinal V., manifiesta: “la corporación municipal el día viernes 2 de septiembre del 2011 aprobó la implementación de un fondo de caja chica por un monto de L10,000.00 (Diez mil lempiras exactos)”.

Como consecuencia de lo anterior ocasiona que el volumen de transacciones en órdenes de pago sea numeroso, al no tener una cantidad límite para realizar pagos en efectivo.

RECOMENDACIÓN N°4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponde para crear un fondo de caja chica para efectuar los pagos de menor cuantía; asimismo proceder a elaborar el reglamento que debe estipular los procedimientos de control y uso de dicho fondo de tal manera que se defina con claridad, que tipo de gastos y montos se deben efectuar, forma de autorización de desembolsos y lo demás relacionados con gastos menores.

Además la persona a quien se le asigne el manejo del fondo debe ser ajena a la recaudación y registro de transacciones y debe firmar un pagaré a favor de la Municipalidad por el valor del fondo, es importante mencionar que referido reglamento deberá ser analizado y aprobado por la Corporación Municipal.

5. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON ALGUNOS MANUALES Y REGLAMENTOS QUE ASEGUREN SU BUEN FUNCIONAMIENTO

Al evaluar el control interno general, se constató que no existen algunos manuales y reglamentos, que son necesarios para el control y manejo en la Administración Municipal, de los cuales se requieren como mínimo lo siguiente:

- Manual de Funciones
- Reglamento de Viáticos
- Manuel de Puestos y Salarios

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en sus Artículos 47 numerales 5 y 6 y el 103.- (Según reforma por Decreto 48-91).

Sobre el particular en fecha 5 de septiembre de 2011, el Alcalde Municipal, señor Luis Ernesto Espinal V., manifiesta: “fueron presentados para aprobación de la corporación municipal el día viernes 2 de septiembre del 2011 los reglamentos de viáticos, reglamento de caja chica y reglamento interno”.

Lo anterior ocasiona que los gastos de viáticos no estén debidamente documentados lo cual no garantiza la transparencia en la utilización de los recursos de la Municipalidad. De igual forma el no contar con un Manual de Puestos y Salarios puede ocasionar que los empleados no cumplan con sus responsabilidades dentro de la Municipalidad; y el no tener un Reglamento de caja chica que esté sea utilizado para efectuar gastos no contemplados en lo que sería un reglamento como anticipo de sueldos entre otros.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante mencionar que los reglamentos fueron aprobados por la Corporación Municipal y proporcionados a la comisión de auditoría, sin embargo estos no fueron evaluados por la Comisión ya que la fecha en que fueron proporcionados no cubre el periodo de la auditoría.

RECOMENDACIÓN N°5 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal para que proceda a analizar dichos manuales y reglamentos los cuales deben estar en relación a los establecidos por la AHMON, haciendo del conocimiento de los empleados a fin de que los mismos sean puestos en práctica.

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DELA POBREZA

A. ANTECEDENTES

B. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

C. PROYECTOS EJECUTADOS

D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante **Decreto Legislativo N. 70-2002**, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así. Un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

B. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO DE LA AUDITORÍA

La Municipalidad de Alauca, Departamento del Paraíso, obtuvo el desembolso de los fondos 2006, por la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L2,461,876.88)**, y el 2007 recibió la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L2,412,109.80)**, el desembolso asignado en ocasión de la catástrofe ocasionada por la Tormenta Tropical N° 16, fondos de Emergencia por la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL LEMPIRAS (L2,412,000.00)**. Sumando en los tres desembolsos un total de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L7,285,486.68)**

C. PROYECTOS EJECUTADOS (PIM/ERP) DESEMBOLSO (2006)

Eje	Nombre del Proyecto	Ubicación	Presupuesto PIM/2006	Monto Ejecutado	Diferencia
			(Valores Expresados en Lempiras)		
Productivo	Asignación de silos rurales para conservación de granos básicos.	Varias Comunidades	200,000.00	200,000.00	0.00
	Electrificación	Aldea la Chichigua	953,757.54	953,757.54	0.00
	Reparación de Drenaje y Caminos Terciarios	Varias Comunidades	200,000.00	200,000.00	0.00
Social	Construcción de Aula Multiusos	Casco Urbano	252,004.22	277,204.64	-25,200.42
	Construcción Jardín de Niños Proheco	Aldea Matapalo	219,685.85	244,095.34	-24,409.49
	Apoyando a nuestros ancianos	Varias Comunidades	392,312.04	392,312.04	0.00
Institucional	Alcaldía Eficiente	Casco Urbano	246,137.73	246,137.73	0.00
Total			2,463,897.38	2,513,507.29	-49,609.91

NOTA: La diferencia reflejada en el monto ejecutado, se debe a que en algunos proyectos se ejecutó con contraparte municipal.

C.1 PROYECTOS EJECUTADOS (PIM/ERP) DESEMBOLSOS 2007

Eje	Nombre del Proyecto	Ubicación	Presupuesto PIM/2007	Monto Ejecutado	Diferencia
			(Valores Expresados en Lempiras)		
Productivo	Elaboración de Silos Metálicos para conservación de granos básicos	Varias Comunidades	200,000.00	205,000.00	-5,000.00
	Cría de Aves para Grupos organizados	Aldea San Antonio	126,885.09	130,057.22	-3,172.13
	Cría de Aves para Grupos organizados	La Chichigua	126,885.06	130,057.19	-3,172.13
	Electrificación Sección 1	Aldea Las Limas	899,987.39	922,487.06	-22,499.67
Social	Compra emergencial de medicamentos	Aldea El Júcaro	19,500.00	19,500.00	0.00
	Apoyo con Financiamiento a Programas de Capacitación a Personas con Capacidad Diferenciadas	Área Urbana	250,000.00	256,250.00	-6,250.00
	Atención Integral al Adulto Mayor a Través de Capacitaciones en el Área Productiva	Área Urbana	400,000.00	410,000.00	-10,000.00

	Construcción Cancha Multiusos Escuela Republica de Honduras	Casco Urbano	211,461.67	216,748.74	-5,287.07
Institucional	Supervisión de Ejecución de Proyectos y Fortalecimiento de la C.C.T	Varias Aldeas del Municipio	73,841.33	73,841.33	0.00
	Promoción Comunitario y Fortalecimiento de Patronatos	Todas las Aldeas del Municipio	123,068.85	129,222.30	-6,153.45
Total			2,431,629.39	2,493,163.84	-61,534.45

NOTA: La diferencia reflejada en el monto ejecutado, se debe a que en algunos proyectos se ejecutó con contraparte municipal.

C.2 PROYECTOS EJECUTADOS (PIM/ERP) FONDOS DE EMERGENCIA 2008

N°	Nombre del Proyecto	Ubicación	Presupuesto PIM/2008	Monto Ejecutado	Diferencia
			(Valores Expresados en Lempiras)		
1	Mejoramiento de Viviendas	Varias Aldeas del Municipio	142,000.00	142,000.00	0.00
2	Dotación de Medicamento para Centro de Salud	Varias Aldeas del Municipio	200,000.00	200,000.00	0.00
3	Dotación de Alimentos Básicos	Varias Aldeas del Municipio	150,000.00	150,000.00	0.00
4	Dotación de Materiales para Rehabilitación de Acueductos	Varias Aldeas del Municipio	100,000.00	99,766.00	234.00
5	Dotación de Colchoneta para Aprovisionar al Albergue del Municipio	Casco Urbano	50,000.00	49,800.00	200.00
6	Construcción de Cunetas para Aguas Lluvias.	Casco Urbano	70,000.00	70,000.00	0.00
7	Reparación de Carreteras Secundarias del Municipio de Alauca	Varias Aldeas del Municipio	499,850.00	499,850.00	0.00
8	Construcción de Vado sumergible que conduce de san Antonio a Momotombo	Aldea San Antonio	150,000.00	150,000.00	0.00
9	Construcción de Caja Puente, Plancha de Concreto y Alcantarilla	Aldea San Antonio	45,000.00	45,000.00	0.00
10	Construcción de Puente Hamaca en la Comunidad de la Chichigua	Aldea La Chichigua	150,000.00	150,000.00	0.00
11	Construcción Caja Puente	Barrio Mondragón, Casco Urbano	180,000.00	180,000.00	0.00

N°	Nombre del Proyecto	Ubicación	Presupuesto PIM/2008	Monto Ejecutado	Diferencia
			(Valores Expresados en Lempiras)		
12	Dotación de Herramientas para Reparación de Caminos Terciarios	Varias Aldeas del Municipio	50,000.00	49,970.00	30.00
13	construcción de Puente Hamaca en la Comunidad de el Matazano	Aldeas del Municipio	150,000.00	150,000.00	0.00
14	Reparación de Caminos de Herradura	Varias Aldeas del Municipio	100,000.00	100,000.00	0.00
15	Construcción de Vado Sumergible	Aldea San Antonio	120,000.00	74,950.00	45,050.00
16	Construcción de Puente Hamaca	Aldea El Algodonal	150,000.00	150,000.00	0.00
17	Construcción de Puente Hamaca.	Aldea Matapalo	150,000.00	150,000.00	0.00
Total			2,456,850.00	2,411,336.00	45,514.00

NOTA: La diferencia reflejada en el monto ejecutado, se debe a que en algunos proyectos se ejecutó con contraparte municipal.

D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS

Descripción	Parcial (L)	Total (L)	Observación
Saldo Inicial		500.00	Saldo con que se Aperturó la Cuenta
Ingresos			
Desembolsos 2006	2461,376.88		
Desembolsos 2007	2412,109.80		
Desembolsos 2008	2412,000.00		
Total Desembolsos Recibidos		7,285,486.68	
(+) Intereses Bancarios		24,262.95	
Disponibilidad		7,310,249.63	
Egresos			
Egresos desembolso 2006	2463,897.38		
Egresos desembolso 2007	2431,629.38		
Egresos desembolso 2008	2411,336.00		
Retención del Banco (ISR)	2,143.82		
Total Ejecutado	7,309,006.58		
(-) Contraparte Municipal			
Monto Ejecutado con fondos ERP		7,309,006.58	
Saldo según Auditoría		1,243.05	
Saldo según Bancos		1,251.53	
Diferencia		-8.48	

**MUNICIPALIDAD DE ALAUCA,
DEPARTAMENTO DEL PARAISO**

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Activos Fijos y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, de la siguiente manera:

1. SOBREVALORACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD

Al realizar la inspección física y avalúo por parte del personal Técnico del Departamento de Auditorías Municipales a diferentes proyectos y de acuerdo al dictamen realizado se comprobó que existe una sobrevaloración en el costo de estos proyectos, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre del Proyecto	Ubicación	Fecha de ejecución del proyecto	Monto Ejecutado por la Municipalidad (L)	Monto según avalúo de la obra (L)	Sobrevaloración (L)
Construcción cancha multiusos	Aldea San Antonio	2007	218,550.00	179,945.04	38,604.96
Construcción plaza cívica	Aldea San Antonio	2007	108,693.00	85,720.14	22,972.86
Construcción de edificio municipal	Casco Urbano	2007	567,843.28	359,054.69	208,788.59
Construcción Jardín de Niños Proheco	Aldea Matapalo	2007	244,095.35	155,843.95	88,251.40
Reparación centro comunal	Casco Urbano	2008	128,914.00	79,770.84	49,143.16
Construcción cerco Centro de Salud	Aldea Sabana Redonda	2008	153,435.00	70,570.29	82,864.71
Construcción salón de usos múltiples	Casco Urbano	2008	545,440.35	507,940.85	37,499.50
Construcción salón de usos múltiples CESAMO	Casco Urbano	2009	275,000.00	193,747.18	81,252.82
Construcción de aula escuela	Aldea Agua Sarca	2009	195,000.00	123,090.08	71,909.92
TOTAL			2,436,970.98	1,755,683.06	681,287.92

Ver detalle en Anexo N°3

Incumpliendo lo establecido en **las siguientes leyes:**

Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121 y 122 numeral 6 y 7

Ley de Contratación del Estado en su Artículo 5

Sobre el particular en fecha 12 de septiembre de 2011, el Ex Alcalde Municipal, señor Nelson Adalid Hernández, manifiesta: "respecto a la evaluación realizada por parte del

personal técnico del departamento de Auditorías Municipales a diferentes proyectos en donde de acuerdo a dictamen realizado, se comprobó la sobrevaloración en algunos proyectos, permítame por medio de la presente, hacerle las siguientes aclaraciones del caso:

1. Respecto al proyecto "Construcción Cancha Multiusos" ubicada en la aldea de San Antonio, si bien la misma no cuenta con las medidas establecidas por las normativas deportivas, el terreno donde se construyó la misma, presento condiciones que requirieron una alta inversión en la cimentación, ya que el terreno en dicha comunidad, en su mayoría es de suelos arenos arcillosos, por lo tanto, su tendencia es de terrenos deleznable. por lo tanto el mismo requirió una muy buena inversión en la parte que muy difícilmente creo haya podido observar el supervisor, ya que la misma se ubica debajo de toda la obra visible, aparte de ello, gran parte, por no decir la mayoría del material de construcción, para dicho proyecto, requirió una muy buena cantidad de acarreo de los mismos, desde la ciudad de El Paraíso y de las riberas del río Choluteca, a lo cual habrá que considerar, las distancias, la inversión en combustibles, depreciaciones de vehículos y contratación de personal calificado.
2. Respecto al proyecto "Construcción Plaza Cívica" ubicada en la aldea de San Antonio, el mismo requirió de considerable inversión, ya que el material de construcción fue trasladado desde la ciudad de El Paraíso, y en algunos casos el mismo fue acarreado desde Danli, ya que las ferreterías de aquella ciudad están más surtidas que las de El Paraíso y respecto a la piedra utilizada en el mismo escenario de la plaza, es de piedra planchada, el cual requiere un proceso de minuciosa selección, por ende los costos de inversión realizados en la construcción de la plaza cívica son justificables e incluso, considerado por otros expertos en el ramo, de muy bajo costo.
3. Respecto al Proyecto "Construcción de Oficinas Municipales" ubicado en el casco urbano del municipio, creo que el supervisor de la auditoría de campo, no considero que el edificio fue reconstruido en su totalidad ya que se demolió todo el edificio que existía anteriormente. ya que el mismo era de adobes, se acarrearon los materiales demolidos, se debe de considerar también, que el edificio es de dos plantas, aparte de ello, se invirtió en la ubicación de la fosa séptica, las líneas de agua potable, aguas negras, electricidad completa, pisos de cerámica, repellido y pulido de paredes, pintado, escaleras, pasamanos, en fin un sin número de obras complementarias, que hoy por hoy hacen de que el municipio de Alauca, cuente con una alcaldía municipal, digna y moderna. Creo que en todo momento se establecieron los mayores estándares de austeridad administrativa en este proyecto, a fin de optimizar los pocos recursos que se tenían para invertirlos en tan importante obra.
4. Respecto al proyecto "Construcción Jardín de Niños PROHECO" ubicado en la aldea de Matapalo, quiero apuntar que la supervisión fue realizada un día domingo, a lo cual por versiones de vecinos del centro educativo en mención, no se realizaron las inspecciones debidas, en el interior del edificio, obviando toda la infraestructura que se desarrolló en el interior de la nueva edificación. Hay que apuntar también, que dicho proyecto fue supervisado por un profesional del ramo, el cual en ningún momento, asevero de que el proyecto estaba sobrevalorado, también se

desarrollaron auditorias sociales, por parte de los representantes de la comisión ciudadana de transparencia y el comisionado municipal, dando fe en sus informes de contraloría social, su nivel de buena aceptación a los proyectos ejecutados.

5. Respecto al proyecto "Reparación Centro Comunal" ubicado en el casco urbano del municipio, al igual que los demás proyectos, se buscó que los materiales de construcción fueran de muy buena calidad, así como los bloques, que son de 8 pulgadas, los cuales además de ser construidos y acarreados desde la ciudad de El Paraíso, son de mayor costo que los demás, por otro lado se reparó e instaló un nuevo sistema eléctrico en todo el edificio, y al igual que otros proyectos, el mismo no fue supervisado en su parte interior a lo cual asumo que no se observó, que se construyeron paredes nuevas de ladrillo rafo para la bodega del centro comunal, que se construyó una área nueva para la realización de actividades económicas, que realizan los diferentes patronatos del municipio o cualquier otra organización de base del municipio, que se instalaron ladrillos tragaluz con malla expansiva, se construyó una pila de concreto para captación de agua, servicios sanitarios nuevos y la respectiva fosa séptica, que van en el interior del predio del edificio, por lo tanto, considero que en ningún momento se sobrevaloró esta obra al igual que las demás.
6. Respecto al proyecto "Construcción de Cerca con Malla" ubicada en el cenfo de salud de la comunidad de Sabana Redonda, consideramos que en ningún momento se consideró, que el carreo de materiales a dicha comunidad, requiere no solo un gran esfuerzo humano, sino que también financiero, ya que la comunidad está muy distante del municipio y por ende mucho más largo de los materiales de construcción, tanto la arena, la grava se acarrearán desde el río Guasare, y no es que queramos justificar el costo de la inversión por la observación realizada, sino que queremos aclarar que la inversión realizada, fue en consonancia con las exigencias del caso y en ningún momento se han sobrevalorado los proyectos.
7. Respecto al resto de proyectos en los que se hace mención en oficio girado a mi persona "Construcción de Usos Múltiples" ubicado en el casco urbano del municipio, "Construcción de salón de usos múltiples CESAMO" ubicado en el casco urbano del municipio y "Construcción de aula de escuela" ubicada en la comunidad de Agua Zarca, al igual que el resto de los proyectos antes mencionados, muchos materiales fueron acarreados desde la ciudad de El Paraíso y Danli, las comunidades donde se ejecutaron dichos proyectos son distantes también de la cabecera municipal, al mismo tiempo se buscaron materiales de la más alta calidad y mano de obra calificada, que en muchos casos tuvo que ser fuera del municipio, lo cual implicó una valoración sobria y de acorde a lo requerido para ejecutar obras que se merecen nuestras comunidades y ciudadanos.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación al proyecto Construcción de Cancha de Usos Múltiples, se puede observar que en el presupuesto del avalúo presentado por el personal técnico fue incluido el valor por cimentación. En cuanto al proyecto Construcción Plaza Cívica, según manifiesta el Ex Alcalde la piedra utilizada es de piedra planchada, no obstante se puede verificar que el avalúo del personal técnico si fue considerado este material. De igual forma en el proyecto Construcción del Edificio Municipal, se puede apreciar en las fotografías tomadas por el personal técnico, el edificio fue evaluado en su totalidad. En relación a la construcción del Jardín de Niños Proheco, se puede apreciar en las fotografías que este fue evaluado tanto

en la parte interior como exterior. Asimismo en el proyecto Construcción de Salón de Usos de Múltiples, en el avalúo técnico se incluyó el costo de la instalación eléctrica, según se puede apreciar en las fotografías, al igual se puede constatar que fue evaluado tanto en la parte exterior como interior. **Ver Anexo N°4**

También es importante mencionar que en todos los proyectos evaluados, los precios utilizados en los costos son propios de la zona y el período de ejecución de la misma.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Alauca, Departamento de El Paraíso, por la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS. (L681,287.92).**

RECOMENDACIÓN N°1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal que al momento de elaborar el Plan de Inversión de las obras a ejecutar, deberán contar con un presupuesto base y diseño preliminar, utilizando los precios de la zona, con el objeto de obtener un monto razonable del costo de la obra, así como un presupuesto más fidedigno. Asimismo darle seguimiento a los procesos de ejecución verificando que estén apegados al presupuesto aprobado, en el caso que la obra sobrepase el monto presupuestado previa aprobación, exigirle al Alcalde Municipal que presente las justificaciones correspondientes, a fin de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad.

2. NO SE REALIZA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%) A LOS CONTRATOS DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES, SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE DEVENGAN INGRESOS SUPERIORES A LOS 150,000.00 AL AÑO Y RETENCIÓN A LAS DIETAS QUE RECIBEN LOS REGIDORES.

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que no se realiza la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los contratistas de ejecución de obras, de prestación de servicios técnicos profesionales, a los Funcionarios que devengan ingresos anuales superiores a L150,000.00, y a los regidores por el pago de dietas. Detalle a continuación:

a) Contrato por Servicios Técnicos Profesionales:

Nombre del Contratista	Valor del Contrato	Fecha del Contrato	Servicio Prestado	Fecha de Pago	Valor Pagado (L)	Valor del Impuesto no deducido (L)
Mancomunidad de Municipios del Norte del Paraíso (MANORPA)	SIN CONTRATO		Pago de la contra parte municipal del 70% para los proyectos E.R.P. para la ejecución del Proyecto Internacional y Gobernabilidad	15/07/2008	4,307.42	538.43
Daysi Aurora Rivera			Contraparte para financiar el proyecto Atención al Adulto Mayor	15/07/2008	5,000.00	625.00
CONADEH	256,250.00	07/07/2008	Servicios de Consultoría	15/07/2008	175,000.00	
				15/07/2008	3,125.00	
				24/09/2009	75,000.00	
				27/10/2009	3,125.00	

TOTAL PAGADO A CONADEH				<u>256,250.00</u>	32,031.25
C.M.A Consultores Municipales y Asociados	SIN CONTRATO	Cancelación de contrato de servicio de consultoría para la elaboración de reglamentos	07/10/2009	15,000.00	1,875.00
Hermes Adalid González		Elaboración Plan 100 días y elaboración Plan Operativo Municipal	25/03/2010	10,000.00	1,250.00
Hermes Adalid Gonzales		Elaboración Plan 100 días y elaboración Plan Operativo Municipal	25/03/2010	18,000.00	2,250.00
Maria de Jesús Palacios		Pago de licencia ambiental para construir pilas de tratamiento de aguas negras	13/12/2010	15,000.00	1,875.00
TOTAL				323,557.42	40,444.68

b) Pago de Dietas a Regidores:

Nº	Nombre	Período	Cargo	Valor total cobrado por dieta (L)	Impuesto determinado y no pagado (L)
1	Jose Eli Cuadra González	2002-2006	Primer Regidor	4,900.00	612.50
2	Santos Gil Lira	2002-2006	Segundo Regidor	4,900.00	612.50
3	Cornelio Rodríguez	2002-2006	Tercer Regidor	3,200.00	400.00
4	Filiberto González	2002-2006	Cuarto Regidor	4,900.00	612.50
5	Henry Omar Mendoza	2002-2006	Primer Regidor	3,200.00	400.00
6	Mario Alexis Lira	2002-2006	Segundo Regidor	4,900.00	612.50
TOTAL				26,000.00	3,250.00
1	Henry Omar Mendoza	2006-2010	Primer Regidor	81,300.00	10,162.50
2	Andrés Vallecillo	2006-2010	Segundo Regidor	84,800.00	10,600.00
3	Saúl Antonio Rodríguez	2006-2010	Tercer Regidor	84,800.00	10,600.00
4	Jacinto Huete Fonseca	2006-2010	Cuarto Regidor	84,800.00	10,600.00
5	Jose Abel López	2006-2010	Quinto Regidor	83,500.00	10,437.50
6	Elsi Lorena Ferrufino	2006-2010	Sexta Regidora	83,900.00	10,487.50
TOTAL				503,100.00	62,887.50
1	Pablo Renieri Duarte	2010-2014	Primer Regidor	50,000.00	6,250.00
2	Lilian Esperanza Nelson	2010-2014	Segunda Regidora	52,600.00	6,575.00
3	Elsi Lorena Ferrufino	2010-2014	Tercera Regidora	52,600.00	6,575.00
4	Rene Ovidio Vallecillo	2010-2014	Cuarto Regidor	52,600.00	6,575.00
5	Francisco Ismael Palacios	2010-2014	Quinto Regidor	47,300.00	5,912.50
6	Gilberto Cárcamo Mejía	2010-2014	Sexto Regidor	52,600.00	6,575.00
TOTAL				307,700.00	38,462.50
TOTAL GLOBAL				836,800.00	104,600.00

Ver calculos en anexo N°5

c) Cálculo de la Retención del 12.5% para funcionarios con sueldos superiores a L150,000.00 anual

Nombre del Funcionario	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	(-) Exento	(-) Gastos Médicos	Base Gravable	Valor dejado de retener 6 meses (L)
Luis Ernesto Espinal Vallecillo	15,000.00	180,000.00	110,000.00	40,000.00	30,000.00	2,250.00

Incumpliendo lo establecido en la **Ley del Impuesto Sobre le Renta** en sus Artículos 22 y 50 párrafo cuarto.

Sobre el particular en fecha 9 de septiembre de 2011, el Alcalde Municipal, señor Luis Ernesto Espinal V, manifiesta: “no se ha efectuado la retención por un error involuntario y que a partir del mes de enero se harán las retenciones”.

Sobre el particular en fecha 7 de septiembre de 2011, el ex Alcalde Municipal, señor Nelson Adalid Hernández, manifiesta: “Desconocíamos totalmente que se debían de hacer retenciones del 12.5% del ISR, a los regidores, que son los que están sujetos a dieta financiera.

Y respecto a la retención de los servicios técnicos profesionales, nunca se realizó, debido a que el TSC, nunca nos aclaró si debía ser total del pago del servicio prestado, o de las utilidades que obtenía el prestador del servicio, ya que en muchos casos, el prestador de servicio, consideraba que la retención sobrepasaba el valor de la utilidad que iba a obtener por la ejecución del servicio a prestar”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado de Honduras, por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L147,294.68)**.

RECOMENDACIÓN N°2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda, que al efectuar pagos relacionados con contratos para la prestación de servicio, el pago de dietas a los Regidores Municipales, se haga la retención del Impuesto Sobre la Renta (12.5%) de acuerdo al Artículo 50, el cual se aplica directamente sobre el valor a pagar, en el caso de los funcionarios que devengan salarios anuales superiores a L150,000.00, realizar la retención en la fuente en base al Artículo 22, mismo que deberá ser enterado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

3. VIÁTICOS ASIGNADOS A FUNCIONARIO MUNICIPAL INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO AÑO 2011

Al revisar los gastos, se verificó que la Corporación Municipal le autorizó al Alcalde Municipal la cantidad de **TRES MIL DÓLARES (\$3,000.00)**, según consta en el acta N° 09 de fecha 03 de mayo de 2011, lo que equivale a **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L57,082.20)** para realizar un viaje a los Estados Unidos a la ciudad de Miami Florida para asistir a la conferencia interamericana de alcaldes y autoridades que se realizó entre el 6 y 9 de junio del 2011, incumpliendo lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2011, que contempla la suspensión de los viáticos al exterior quedan en suspenso en el presente ejercicio fiscal, con la excepción de aquellos debidamente calificados por los titulares de

cada institución, no obstante se comprobó que dicho viaje no trajo ningún beneficio para la Municipalidad, por lo tanto no se justifica el gasto. Detalle a continuación:

Beneficiario	Nº Orden de Pago	Fecha	Valor (L)
Luis Ernesto Espinal Vallecillo	935	31/05/2011	57,082.20

Incumpliendo lo establecido en las **Disposiciones Generales del Presupuesto** para el año 2011 en su Artículo 77

Sobre el particular en fecha 5 de septiembre de 2011 el Alcalde Municipal señor: Luis Ernesto Espinal Vallecillo manifiesta: “En lo relacionado con la orden de pago con la orden 935 del 31 de mayo de 2011, en concepto de viáticos al exterior le informo que toda la Corporación en pleno aprobó darle la cantidad de \$3,000.00 o su equivalente en lempiras Lps. 57,082.20”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Alauca, Departamento del Paraíso, por la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L57,082.20)**.

RECOMENDACIÓN N°3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Abstenerse de autorizar gastos que no estén debidamente justificados y que no sean de ningún beneficio para la comunidad.

4. PAGO INCORRECTO DE VACACIONES A EMPLEADOS MUNICIPALES

Al revisar los gastos se encontró que la administración de la Municipalidad efectuó pagos en concepto de vacaciones a los empleados municipales, por valor de más, ya que se evidenció que fueron pagadas doblemente. Tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre Del Empleado	Puesto que desempeñan	Fecha De Ingreso	Sueldo Mensual (L)	Días que le corresponden de vacaciones	Vacaciones que se debió pagar (L)	Nº De Orden De Pago	Valor Pagado (L)	Diferencia pagada de más (L)
Eliseria Verónica Gonzales	Contadora	31/05/1993	2,500.00	20	1,666.67	673	3,333.34	1,666.67
Sandra Sulay Ardon	Jefe de Tributación	15/02/1990	1,600.00	20	1,066.67	674	2,133.34	1,066.67
Julio Armando Duarte	Tesorería	01/03/2003	2,400.00	12	960.00	675	1,920.00	960.00
Vilma Rosa Núñez	Secretaría	15/01/2005	2,900.00	12	1,160.00	42	1,600.00	540.00
TOTAL					5,520.01		9,720.01	4,300.00

Incumpliendo lo establecido en:

Constitución de la República en su Artículo 128, numeral 8
Código del Trabajo en sus Artículos 346, 348 y 352

Sobre el particular en fecha 10 de septiembre de 2011, el ex Tesorero Municipal, señor Julio Armando Duarte, manifiesta: “como se habían trabajado en tiempo entonces se les

había pagado doble, pero como según el código de trabajo no es permitido pagarlo dos veces entonces los pagos que se hicieron se van a reintegrar a tesorería el cual presentaremos el recibo correspondiente”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante mencionar que en fecha 11 de septiembre de 2011 se reintegraron los valores pagados de más, según consta en los recibos de ingresos, de los cuales se no proporcione fotocopias.

RECOMENDACIÓN N°4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que los empleados, gocen de las vacaciones a que tienen derecho según lo establece el Código de Trabajo, donde indica que las vacaciones deben ser concedidas oficiosamente o a petición del trabajador, sin perjudicar el servicio y la efectividad del descanso; asimismo no se debieron compensar las vacaciones con dinero, en el caso que no se gocen, para que no exista una duplicidad en este pago, ya que solo se paga a lo que tiene derecho por ley.

5. DIFERENCIAS EN LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Al revisar el área de presupuesto, se comprobó que en los Informes de Rendición de Cuentas de los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, existen diferencias en los ingresos y egresos entre lo presentado por la municipalidad y lo determinado según auditoría. Tal como se detalla en el siguiente cuadro:

1. Diferencias en los ingresos:

Cuenta	Según Rendición de Cuentas (L)	Según Auditoría (L)	Diferencia (L)	Según Rendición de Cuenta (L)	Según Auditoría (L)	Diferencia (L)
AÑOS	2006			2007		
Ingresos Corriente	375,395.26	387,980.09	(12,584.83)	488,766.52	465,654.79	23,111.73
Fondos ERP	0.00	984,550.94	(984,550.94)	2,461,377.34	1,476,825.94	984,551.40
Intereses Bancarias	0.00	26,515.59	(26,515.59)	50,475.74	55,326.58	(4,850.84)
TOTAL	375,395.26	1,399,046.62	(1,023,651.36)	3,000,619.60	1,997,807.31	1,002,812.29

Cuenta	Según Rendición de Cuentas (L)	Según Auditoría (L)	Diferencia (L)	Según Rendición de Cuenta (L)	Según Auditoría (L)	Diferencia (L)
AÑOS	2008			2009		
Ingresos Corriente	556,928.96	538,437.39	18,491.57	548,650.67	573,916.44	(25,265.77)
Transferencias del Gobierno Central	0.00	0.00	0.00	5,732,949.65	5,676,016.43	56,933.22
FHIS	0.00	0.00	0.00	1,305,541.07	689,145.66	616,395.41
Intereses Bancarias	46,084.88	50,282.94	(4,198.06)	48,770.89	13,546.82	35,224.07

TOTAL	603,013.84	588,720.33	14,293.51	7,635,912.28	6,952,625.35	683,286.93
--------------	-------------------	-------------------	------------------	---------------------	---------------------	-------------------

Cuenta	Según Rendición de Cuentas (L)	Según Auditoría (L)	Diferencia (L)
AÑOS	2010		
Ingresos Corriente	666,086.67	628,361.64	37,725.03
Intereses Bancarias	413.00	657.35	(244.35)
TOTAL	666,499.67	629,018.99	37,480.65

2. Diferencia en gastos:

Años	Según Rendición de Cuentas (L)	Según Auditoría (L)	Diferencia (L)
2006	2,768,152.03	3,800,969.11	(1,032,817.08)
2007	7,220,335.19	6,238,434.19	981,901.00
2008	10,338,672.72	9,996,034.39	342,638.33
2009	7,181,849.55	8,172,753.26	(990,903.71)
2010	7,161,729.58	7,152,686.14	9,043.44
TOTALES	34,670,739.07	35,360,877.09	(690,138.02)

Incumpliendo lo establecido en la siguiente Ley y Norma:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en sus Artículos 37, numeral 2 y 46 numeral 4

Principio Básicos de Contabilidad aprobados y oficializados en la Gaceta el 16 de enero de 1996 y según decreto 160-95, aplicables al Sector Público. “Revelación Suficiente”

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en los Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos públicos TSC-PRECI-05: Confiabilidad

Sobre el particular en fecha 12 de septiembre de 2011, la Jefe de Catastro, señora Eliseria Verónica González, manifiesta: “No se registró en la Rendición de Cuentas porque en el año porque en el año 2006 no contábamos con el formato, ni el programa para registrar dichos ingresos de la ERP, ya que fueron ingresados hasta el año 2007 porque esa fecha se nos informó que teníamos que ingresar dentro del presupuesto según circular que mando la Secretaría del Interior”.

“Con respecto al año 2009 se incluyeron la cantidad de L1,305,541.07 y lo recibido solo fueron L689,145.66 la diferencia se debe al saldo que quedo del año anterior, pero aparece como ampliación por dicha cantidad, que cuando se mandaron que hiciéramos correcciones pero no se hizo”.

Como consecuencia de lo anterior ocasiona que la información presentada en los informes financieros de la Municipalidad no sea confiable.

RECOMENDACIÓN N°5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Elaborar la Rendición de Cuentas de forma que coincida con las cantidades que contempla la documentación de soporte, con el fin de que la información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones y para la toma de decisiones.

6. LOS INGRESOS EN CONCEPTO DEL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIOS PLENOS NO SON DEPOSITADOS EN CUENTA ESPECIAL Y NO SE DESTINAN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN

Al evaluar el control interno al área de Ingresos, se comprobó que los valores derivados del otorgamiento de Dominios Plenos, no son depositados en una cuenta especial y no son utilizados para realizar obras de beneficio directo a la comunidad; estos valores que son depositados en la cuenta de ingresos corrientes son utilizados para gastos de funcionamiento. Ejemplos:

Contribuyente	Nº de Recibo	Fecha	Valor (L)	Observaciones
Marco tulio Lainez	24302	03/09/2007	355.38	Los ingresos recibidos bajo este concepto se depositan en la cuenta de ingresos corriente N° 21-416-006985-0
TOTAL 2007			355.38	
Juan Pablo Lagos	26435	16/04/2008	73.31	
Martha Araceli Sánchez	27519	25/08/2008	129.75	
José Cruz Palacios y Rosario González Ferrufino	27420	12/08/2008	117.00	
Elmer Noé Ávila Andrade, Sonia Elizabeth Ávila Rodríguez	27308	31/07/2008	582.84	
Maria Magdalena González	28333	16/12/2008	467.70	
TOTAL 2008			1,370.60	
Nelson Omar Castellanos	28595	21/01/2009	79.00	
José Irene Salgado González	29850	01/07/2009	570.95	
Edmundo González	29352	14/04/2009	410.00	
Israel Hernández y Deysi Leonila Suárez	29702	27/05/2009	585.00	
Dora Ramos Hernández	30479	09/12/2009	1,112.00	
Juan Pablo González	30941	12/12/2009	420.00	
TOTAL 2009			3,176.95	
Marlon Omar Palacios	31618	18/02/2010	117.00	
Henry Higinio Espinoza, Castellanos Petrona del	33557	20/08/2010	655.22	
Lila Aurora Hernández Espinal	31934	15/03/2010	218.40	
TOTAL 2010			990.62	
Elmer Noé Ávila Andrade, Sonia Elizabeth Ávila Rodríguez	36945	02/05/2011	743.16	
TOTAL 2011			743.16	
TOTAL RECIBIDO			6,636.71	

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** en su Artículo 71.

Sobre el particular en fecha 5 de septiembre de 2011, en su punto N° 8 el Tesorero Municipal, señor. Esaú Espinoza Castellanos, manifiesta: “serán depositados en la cuenta que está destinada para ejecución de proyectos, para que sean utilizados para dicho fin”.

Como resultado de las situaciones antes expuestas, no es posible identificar y controlar de manera adecuada el destino que la Municipalidad le da a los ingresos provenientes de

la venta de Dominio Pleno, por lo que se incrementan los riesgos de que dichos fondos sean utilizados para financiar gastos corrientes de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N°6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al Tesorero Municipal, para que todos los ingresos provenientes del otorgamiento de Dominios Plenos, se depositen en una cuenta especial y destinar los mismos exclusivamente para la ejecución de proyectos de beneficio comunitario.

7. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN CÁLCULO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS MUNICIPALES

Al evaluar el rubro de ingresos, se comprobó que en algunos de los impuestos no se cobra conforme lo establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento, ya que se verifico que para el cobro del impuesto pecuario no se actualiza el valor a cobrar según las reformas que ha tenido el salario mínimo en los últimos años, si no que se hace hasta en fecha posterior, siguiendo este procedimiento la Municipalidad deja de percibir ingresos. Ejemplo:

AÑO	CANTIDAD DESTAZADA	VALOR A COBRAR SEGÚN SALARIO MÍNIMO	VALOR TOTAL	SALARIO MÍNIMO APLICADO POR LA MUNICIPALIDAD	VALOR TOTAL COBRADO POR LA MUNICIPALIDAD	DIFERENCIA NO COBRADA
Valores Expresados en Lempiras						
05	3	61.26	183.78	54.70	164.10	19.68
De enero a marzo de 2006	6	61.26	367.56	54.70	328.20	39.36
De abril a diciembre de 2006	4	68.00	272.00	61.25	245.00	27.00
De enero a marzo de 2007	3	75.48	226.44	68.00	204.00	22.44
2008	3	83.03	249.09	75.48	226.44	22.65
2009	6	135.17	811.02	84.00	504.00	307.02
2011	9	145.60	1,310.40	180.00	1,620.00	309.60
TOTAL	44		4,771.99		4,641.74	747.75

También se verificó que en el cálculo del impuesto sobre industria comercio y servicio el descuento por pronto pago es otorgado de manera incorrecta, ya que este es concedido por los doce meses, siendo lo correcto ocho meses, siempre y cuando el importe total a cancelar sea pagado en el mes de enero y así sucesivamente según corresponda, asimismo en algunas ocasiones no se les da el descuento a que tienen derecho y en caso de que el contribuyente presente la declaración fuera tiempo no se le cobra la multa establecida en la Ley de Municipalidades. Ejemplos:

No	Nombre del Contribuyente	Fecha declaración	Monto de Ingresos Declarados	Impuesto Determinado anual	Total a pagar Impto. anual	Multa por presentación Tardía de la declaración	Descuento	Total a Pagar (L)	Valor Pagado (L)	Diferencia
1	Corporación Cervecera Hondureña S.A	16/01/2006	2201,002.13	9,964.81	9,964.81		664.32	9,300.49	9,200.43	100.06
3	Lácteos de Honduras, S.A DE C.V.	19/01/2006	835,185.13	3,408.88	3,408.88		198.85	3,210.03	3,408.89	-198.86
TOTAL 2006								12,510.52	12,609.32	-98.80
3	Corporación Cervecera Hondureña S.A	21/01/2009	1971,687.70	8,864.10	8,864.10		590.94	8,273.16	8,751.54	-478.38
TOTAL 2009								8,273.16	8,751.54	-478.38
4	Compañía Distribuidora S.A (CODIS)	28/01/2010	97,468.23	350.89	350.89		20.47	333.34	315.79	17.55
TOTAL 2010								333.34	315.79	17.55
5	Comercializadora Modelo S.A	09/02/2011	1008,117.93	4,238.96	4,238.96	353.25	247.27	4,344.94	4,338.97	5.97
6	Bocadeli de Tegucigalpa S.A de C.V.	17/01/2011	599,034.90	2,275.36	2,275.36		151.69	2,123.67	2,047.83	75.84
7	British American Tabaco Central América, S.A	25/01/2011	990,785.04	4,155.76	4,155.76		277.05	3,878.71	4,474.33	-595.62
9	Corporación Cervecera Hondureña S.A	24/01/2001	1861,999.03	8,337.59	8,337.59		555.84	7,781.75	9,090.00	-1,308.25
TOTAL 2011								18,129.07	19,951.13	-1,822.06
TOTALES								39,246.09	41,627.78	-2,381.69

Asimismo, se verificó que en relación al impuesto personal no se les exige a los contribuyentes presentar declaración jurada de sus ingresos percibidos en el municipio, por lo que no se pudo verificar en su totalidad, solamente se realizó el cálculo con la planilla de empleados municipales, encontrando inconsistencias en los cálculos, ya que no se incluyeron los valores percibidos en concepto de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario y el pago de vacaciones, por lo que el cálculo se hizo solo por doce sueldos recibidos en el año. Ejemplos:

No	NOMBRE DEL EMPLEADO	VALOR DEL IMPUESTO	RECIBO			DIFERENCIA ENTRE CÁLCULOS
			NÚMERO	FECHA	VALOR	
(Cantidades Expresadas en Lempiras)						
1	Ismael Cortes vallecillo	129.20	031317	21/01/2010	106.00	23.20
2	Vilma Rosa Núñez Ferrufino	175.00	031313	21/01/2010	135.00	40.00

3	Elisera Verónica González	230.00	031316	21/01/2010	180.00	50.00
4	Sandra Sulay Ardon Mendoza	136.90	031315	21/01/2010	106.00	30.90
5	Julio Armando Duarte	230.00	031314	21/01/2010	180.00	50.00
6	Jose Danilo Ferrufino	133.82	031312	21/01/2010	106.00	27.82
7	Olvin Rodríguez	83.42	031311	21/01/2010	65.00	18.42
8	Levis Orlando García Mejía	109.60	031310	21/01/2010	85.00	24.60
TOTAL 2010		1,227.93			963.00	264.93
1	Elisera Verónica González	328.25	35381	04/02/2011	272.00	56.25
2	Sandra Sulay Ardon M.	202.50	35380	04/02/2011	158.00	44.50
3	Julio Armando Duarte	551.58	35382	04/02/2011	248.00	303.58
4	Nidia Del Carmen Chacón	140.36	35103	20/01/2011	30.00	110.36
5	Mirian Isolina Domínguez	115.29	35384	04/02/2011	102.00	13.29
6	Mario Antonio González	74.98	35385	04/02/2011	67.00	7.98
7	Neptali Vallecillo	51.60	35386	04/02/2011	46.00	5.60
8	Reinaldo Andara Hernández	63.11	35383	04/02/2011	55.00	8.11
TOTAL 2011		1,527.67			978.00	549.67

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** en sus Artículos 77, 78 párrafo tercero, 82 y el 110.

Sobre el particular en fecha 11 de septiembre de 2011, la Jefe de Catastro, señora. Elisera Verónica Gonzales, manifiesta: En cuanto al pago del impuesto pecuario, se hicieron cambios hasta que la Secretaría del Interior y Población nos mandaba el ajuste, en vista que en el municipio no existía la facilidad para consultar por internet”.

“En referencia al cálculo del impuesto sobre industria comercio y servicio de descuentos por pronto pago, que como se suponía, no se tomaba en cuenta los meses del año anterior, entonces por eso se les aplicaba igual el descuento a todos los meses”.

“En referencia al cálculo del impuesto personal cobrado a los empleados municipales, que la ley dice se calculara sobre los ingresos anuales por eso se tomaban los doce meses que tiene el año”.

Producto de lo anterior, la Municipalidad deja de percibir cantidades importantes de recursos financieros que podrían ser utilizados por la Institución para financiar la ejecución de obras de beneficio colectivo para la población o atender oportunamente los compromisos financieros derivados de la ejecución de sus programas de funcionamiento.

RECOMENDACIÓN N°7 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Departamento de Control Tributario estar pendiente de las reformas al salario mínimo, ya que una vez publicadas en el Diario Oficial la Gaceta entran en vigencia, por lo que inmediatamente se deberá comunicar a la Corporación Municipal para su modificación en el Plan de Arbitrios; asimismo al momento que los contribuyentes presenten la declaración jurada para determinar el cálculo del impuesto a pagar sobre industria comercio y servicio se deberá considerar la fecha en que estos la presentan y de estar fuera del plazo que establece la Ley de Municipalidades aplicarles una multa equivalente al impuesto correspondiente a un mes, de igual forma al momento de otorgarles el descuento por pronto pago a los contribuyentes este se deberá aplicar solo por los ocho meses siempre que este sea pagado en su totalidad en el mes de enero, de

ser cancelado después del diez de febrero el descuento será por los siete meses restantes y así sucesivamente. Asimismo instruir al departamento de control tributario para que proceda a realizar los ajustes y cobros de los impuestos que correspondan.

8. NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS LA EMISIÓN DE TALONARIOS UTILIZADOS PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS

Al evaluar el control interno, se verificó que la emisión de los recibos de pago no se somete a dictamen del Tribunal Superior de Cuentas cada vez que se necesita mandar a imprimir recibos de pago, solamente se solicita aprobación a la Corporación Municipal para su impresión.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades, en su Artículo 227.

Sobre el particular en fecha 9 de septiembre de 2011, el Ex Tesorero Municipal, señor. Julio Armando Duarte, manifiesta: “no se ha efectuado pero en lo sucesivo será tomado en cuenta la recomendación”

El no notificar el cambio de facturación y no remitir copia del acta de recepción por la emisión de las proformas de recibos para recaudación de ingresos, puede ocasionar que los formatos utilizados no cumplan con los requisitos exigidos por el Tribunal Superior de Cuentas, además que no exista ningún control de la numeración de los mismos, pudiéndose mandar a imprimir y utilizar otros talonarios que no sean reportados en las recaudaciones de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N°8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a cumplir el Artículo 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; cada vez que la Municipalidad ordene la impresión de estos comprobantes, deberá comunicarlo al Tribunal Superior de Cuentas y remitirle además, copia del acta de emisión que se levante cuando sean recibidos de la empresa impresora.

9. NO SE CUMPLE CON LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO AL MOMENTO DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Al revisar el rubro de obras públicas y los fondos de la estrategia de reducción de la pobreza, se verificó que para la ejecución de obras, se otorgan anticipos superiores al porcentaje establecido en la Ley de Contratación del Estado, de los cuales no se le exige al contratista presentar la garantía que cubra el valor anticipado, ni garantía de cumplimiento. También se verificó que para los años 2006 y 2007 los proyectos ejecutados por cotización en ninguno se cumplió con la Ley, en relación a las cotizaciones que ameritaban según el monto y año, de igual forma en los años 2008 y 2009 en algunos de estos no se cumplió con el requisito.

De igual forma se verificó que en las obras ejecutadas no se cuenta con un acta de inicio ni de recepción final de la obra o proyecto, que indique que la obra fue aceptada de

conformidad a los requerimientos establecidos por la municipalidad, ni evidencia de supervisión por parte de la Municipalidad.

Año	Nombre del Proyecto	Monto del Contrato (L)	Anticipo pagado según Contrato (L)	Anticipo que se debió dar (20%)	Diferencia (L)	Porcentaje que se excedió de lo permitido en la Ley	Observaciones
2006	Construcción Centro Comunal	249,821.28	66,335.25	49,964.26	16,370.99	6.55%	No se realizaron cotizaciones, por lo que el contrato fue adjudicado directamente al contratista.
2007	Construcción de Oficinas del Edificio Municipal	391,962.80	97,990.70	78,392.56	19,598.14	5.00%	
2008	Construcción de una aula Escuela República de Honduras	185,000.00	92,500.00	37,000.00	55,500.00	30.00%	
2009	Construcción salón de usos múltiples Instituto Rosario Molina de Alfaro	545,440.35	181,813.45	109,088.07	72,725.38	13.33%	
2010	Construcción de usos múltiples CESAMO	275,000.00	137,500.00	55,000.00	82,500.00	30.00%	
PROYECTO EJECUTO CON FONDOS ERP							
2006	Electrificación Aldea la Chichigua	953,757.54	381,503.02	190,751.51	190,751.51	20.00%	

Incumpliendo lo establecido en las siguientes leyes:

Ley de Contratación del Estado en sus Artículos 10 y 105

Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos en su Artículo 39 para los años 2006, 2007 y el Artículo 52 para el año 2008

Sobre el particular en fecha 11 de septiembre de 2011, el Alcalde Municipal, señor Luis Ernesto Espinal manifiesta lo siguiente:

“referente al anticipo dado a los contratistas al inicio de la obra, se hizo porque los proyectos que se ejecutan son bajo costo y el 20% del monto del contrato y la persona que realiza la obra no le ajusta para la compra de materiales”.

“Referente al acta de inicio y de recepción, actualmente la supervisión de los proyectos lo hace la Comisión de Transparencia acompañado del Comisionados Municipal, al final del proyecto levantan un acta de entrega del proyecto ejecutado la cual se la entregan al Tesorero para que el haga el respectivo pago”.

“No se le solicitaba garantía por falta de conocimiento”.

También en fecha 9 de septiembre de 2011, en su punto número 2, el ex Alcalde municipal, señor. Nelson Adalid Hernández, manifiesta: “fue hasta el 2008 que la Secretaria de Gobernación y Justicia les instruyo que tenían que hacer cotizaciones en todo momento”.

Asimismo en el punto N° 5 manifiesta: “No se le solicitaba garantía de cumplimiento a los contratistas, en vista de que los costos de las obras eran muy inferiores a lo que estipula

la ley de contratación del estado, se les debe solicitar, a lo cual se liberaba cuatro meses después de haberse culminado la obra”.

De igual forma en el punto N° 7 manifiesta: “Porque en muchos casos, el contratista tenía que realizar la compra de materiales y a la vez, realizar pagos a sus obreros y esto en cuanto a la relación de costo beneficio, representaba un 10% de la obra, en vista de que también casi nunca se le consideraba en los contratos, el beneficio de la cláusula escalatoria de precios, también se les hacía firmar un pagare por anticipo, el cual se liberaba al término de la obra.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Según lo manifestado por el Ex Alcalde Municipal, a los contratistas que se les anticipaba fondos se les hacía firmar un pagaré por anticipo, sin embargo en la documentación revisada, no se encontró ningún documento que ampare dicha situación.

Lo anterior puede ocasionar que el contratista no cumpla con lo pactado en el contrato en relación a la obra a ejecutar, sin tener la municipalidad la documentación necesaria para el cumplimiento de la misma por la vía legal.

Asimismo, el no realizar los procesos de adquisición de acuerdo a lo establecido, puede ocasionar que las adquisiciones se efectúen por montos superiores y sin los requisitos de calidad requeridos produciéndole pérdidas al patrimonio municipal.

RECOMENDACIÓN N° 9 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal que cuando se ejecuten obras cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en cuyo caso podrán solicitarse las cotizaciones que correspondan. Asimismo cuando se pacte un anticipo de fondos al contratista, la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), el cual deberá constituir una garantía equivalente al 100% de su monto.

También cuando se contrate los servicios de mano de obra o de construcción, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas se deberá suscribir un acta de recepción final de la obra, donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad, de igual forma deberá dejar evidencia de la labor de supervisión realizada.

10. NO SE CUMPLIÓ CON EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

Al revisar las compras de materiales para la ejecución de obras efectuadas por la Municipalidad, se comprobó que no se cumplió con el proceso de adquisición de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, tal como se detalla a continuación:

Orden de Pago	Fecha	Valor (L)	Beneficiario	Descripción del Gasto	Proceso realizado por la Municipalidad	Proceso que se de compra debió realizar
270	04/06/2007	8,400.00	Comercial y Ferretería Paraíso	Compra de cuatro llantas marca Toyota #235-65 blanca Nissan de la Municipalidad	No se realizaron cotizaciones	Según las Disposiciones Generales del Presupuestos se requerían como mínimo dos cotizaciones para realizar la compra
383	31/07/2007	10,000.00	Almacén y Múltatelas "MARIELA"	Compra de un juego de muebles de sala	No se realizaron cotizaciones	
294	02/06/2008	10,019.60	Comercial y Ferretería "El Paraíso"	Compra de cuatro llantas R16 y 235-7016 para vehículos para la municipalidad	No se realizaron cotizaciones	Se requerían dos cotizaciones como mínimo
339	15/10/2009	10,600.00	Comercial y Ferretería El Paraíso	Compra de cuatro llantas y un neumático para vehículo rojo de la municipalidad	No se realizaron cotizaciones	Se requerían dos cotizaciones como mínimo
23	19/01/2010	58,800.00	Marlon Gerardo Morga	Construcción de cincuenta y seis silos metálicos para la conservación de granos con fondos sobrantes año 2009	No se realizaron cotizaciones	Se requerían tres cotizaciones como mínimo
704	18/02/2011	11,000.00	Comercial y Ferretería "El Paraíso"	Pago de factura al crédito de la compra de llantas para vehículos de la municipalidad de Alauca	No se realizaron cotizaciones	Se requerían dos cotizaciones como mínimo
705	18/02/2011	15,300.00	Almacén y Multitelas Mariela	pago de la compra de un televisor LCD de 32" marca shar diez sillas plásticas y una silla secretarial según factura adjunta	No se realizaron cotizaciones	

Incumpliendo lo establecido en las **Disposiciones Generales del Presupuesto** de los siguientes años:

Disposiciones Generales del Presupuesto año 2007 en su Artículo 39

Disposiciones Generales del Presupuesto año 2008 en su Artículo 52

Disposiciones Generales del Presupuesto año 2009 en su Artículo 40

Disposiciones Generales del Presupuesto año 2010 en su Artículo 31

Disposiciones Generales del Presupuesto año 2011 en su Artículo 36

Sobre el particular en fecha 11 de septiembre el Alcalde Municipal, señor Luis Ernesto Espinal manifiesta: "referente a las cotizaciones en las compras de equipo de oficina tengo a bien informarle que las compras de equipo de oficina son compras al crédito a largo plazo por eso no se solicitaron cotizaciones".

Asimismo en fecha 10 de septiembre de 2011, el Ex Tesorero Municipal, señor Julio Armando Duarte, manifiesta: "No se realizaron cotizaciones para la compra de equipo de oficina porque todo el equipo de oficina se adquiere al crédito y solo esas empresas nos dan las facilidades para pagarlo de esa forma".

El no realizar los procesos de adquisición de acuerdo a lo establecido, puede ocasionar que las adquisiciones se efectúen por montos superiores y sin los requisitos de calidad requeridos produciéndole pérdidas al patrimonio municipal.

RECOMENDACIÓN N° 10 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que cumpla con los procedimientos de contratación y las actividades de control interno adecuadas, en relación a la adquisición de materiales y suministros, activos, etc. para realizar los procedimientos

correspondientes de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes de cada período.

11. LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN ESCRITURADOS Y REGISTRADOS

Al evaluar el control interno al área de activos fijos, se comprobó que los terrenos y edificios que posee la Municipalidad no se encuentran escriturados ni registrados, solamente cuentan con un documento privado de compra venta, los que a continuación se detallan:

a) Terrenos:

Nº	Descripción del bien	Ubicación	Valor (L)	Observaciones
1	Terreno de una manzana, utilizado para un campo de futbol	Aldea el Pedregalito	5,000.00	Documento Privado
2	Terreno para un cementerio	Aldea El Jícaro	9,000.00	Documento Privado
3	Terreno Campo de Futbol	Aldea Sabana Redonda	22,000.00	Documento Privado
4	Terreno Instituto Rosario Molina de Alfaro	Entrada al Municipio de Alauca	35,000.00	Documento Privado
5	Terreno para construcción de Planta Potabilizadora de Agua	Aldea Matapalo	20,000.00	Documento Privado

b) Edificios:

Nº	Descripción del bien	Ubicación	Valor (L)
1	Edificio Municipal	Barrio el Centro	1,270,841.53
2	Edificio Centro Comunal	Barrio el Centro	242,875.45
3	Bodega de Almacenamiento	Barrio el Centro	58,028.94
4	Edificio Posta Policial	Barrio el Centro	116,105.56
5	Edificio Registro Civil	Barrio el Centro	21,240.27

Incumpliendo lo establecido en el Código Civil, Título XVII del Registro de la Propiedad, Capítulo I, Artículo 2311 y 2312 numeral 1.

Sobre el particular y en respuesta al oficio N° 22 el Tesorero Municipal en su punto N° 11 manifiesta: “Quiero informarle que al momento de su llegada no estaban debidamente escriturados porque desconocíamos que había que escriturarlos, a las vez le informo que ya estamos tomando en cuenta la recomendación y se está tramitando para hacer el debido proceso”.

Producto de la situación se debe fundamentalmente a que la administración no le da la importancia necesaria al registro y custodia de los bienes de la Municipalidad, por tal razón los mismos están expuestos a pérdidas por problemas legales con terceras personas.

RECOMENDACIÓN N°11
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones para que se realice a la mayor brevedad las gestiones necesarias para elaborar la escritura pública de dichos bienes inmuebles de la Municipalidad, posteriormente realizar la inscripción en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil, para evitar que surjan conflictos legales con terceras personas.

12. LOS VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD NO POSEEN EL DISTINTIVO DE PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS

Al evaluar los procedimientos de control interno que actualmente utiliza la Municipalidad para la el uso y custodia de los activos fijos, se observó que los vehículos municipales no se identifican con la Bandera Nacional y la Leyenda Propiedad del Estado de Honduras, los cuales se detallan a continuación:

Marca	Color	Modelo	Placa	Observaciones
Toyota Pick-Up	Rojo Mica	Hilux	N-08035	Tiene el distintivo, pero falta la leyenda de Propiedad del Estado de Honduras
Nissan	Blanco	Camioneta	N-08896	X
Motocicleta Honda	Rojo	XL-200	MN-3103	X
Motocicleta Yamaha	Blanco	DT-175	MN-3163	X
Motocicleta Yamaha	Gris	OAG-200	MPC-8695	X
Motocicleta Yamaha	Blanco/Azul	DT-175	SIN PLACA	X

Incumpliendo lo establecido en **Acuerdo Ejecutivo 00472** donde se aprueba el Reglamento al Artículo 22 del Decreto 134-94 del 28 de marzo de 1998 en sus Artículos 1 numeral 5 y Artículo 2 numerales 1 y 2

Sobre el particular en fecha 5 de septiembre de 2011, en el inciso N° 6, el Alcalde Municipal, señor Luis Ernesto Espinal Vallecillo, manifiesta: Los vehículos de la Municipalidad no poseen el distintivo de Propiedad del Estado de Honduras, pero en esta semana se estarán llevando al pintor para proceder con la identificación”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante mencionar que a la fecha de salida de la comisión de auditoría, no se había cumplido con este requisito.

Como consecuencia de lo anterior, puede suceder que los vehículos de la Municipalidad se utilicen para uso personal u otras actividades particulares que no tienen ninguna relación con los objetivos que se persiguen. Además, se incrementan los costos por

consumo de combustible y lubricantes y gastos de mantenimiento y se disminuye la vida útil de los vehículos propiedad de la misma

RECOMENDACIÓN N°12
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que se proceda de inmediato a la realización y consignar en sus puertas laterales tres franjas horizontales de diez centímetros de ancho cada una de ellas con los colores siguientes: Azul, blanco, azul, con la indicación de que es **PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS**, en letras de 2.54 cms y en las partes laterales traseras, las siglas de la institución a que pertenece, y en su caso, la numeración en forma correlativa en tamaños de 2.54 cms.

13. EL PRESUPUESTO ES SOMETIDO Y APROBADO POR LA CORPORACIÓN DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al evaluar el rubro de presupuesto se verifico que en algunos años, el presupuesto fue aprobado por la Corporación Municipal después de la fecha que establece la Ley de Municipalidades, asimismo se comprobó que no existe evidencia si el presupuesto fue sometido a consideración y análisis de la Corporación Municipal a más tardar el 15 de septiembre como lo indica la Ley, ya que en los libros de acta solo consta el punto de aprobación. Ejemplo:

Actas donde fueron aprobados los presupuestos

Año	Nº de acta	Fecha del acta
2009	25	15/12/2008
2010	23	03/12/2010

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades, Artículo 95** y el **Artículo 180 del Reglamento**.

Al no presentar el Presupuesto de Ingresos y Egresos en las fechas establecidas por la Ley, se deberá aplicar el del año anterior, corriéndose el riesgo de caer en ilegalidades al aprobarse gastos que no estén contemplados en el presupuesto.

RECOMENDACIÓN N°13
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que el presupuesto sea sometido a consideración a más tardar el 15 de septiembre de cada año, mismo que deberá ser aprobado con sus modificaciones por la Corporación Municipal, más tardar el 30 de noviembre de cada año, a fin de evitar responsabilidades administrativas por el incumpliendo de Ley.

14. EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS ES APROBADO Y PRESENTADO DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LA LEY

Al evaluar el control interno al área de presupuesto, se comprobó que el Informe de Rendición de Cuentas fue aprobado y presentado a la Secretaría del Interior y Población después de la fecha establecida en el Reglamento de la Ley de Municipalidades. Ejemplo:

AÑO	Nº ACTA	FECHA EN QUE FUE APROBADA LA RENDICIÓN DE CUENTA	FECHA EN QUE FUE PRESENTADA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR
2010	6	15/03/2011	06/05/2011

Incumpliendo lo establecido en el **Reglamento de la Ley de Municipalidades**, en sus Artículos 182 y 183

Sobre el particular y en respuesta al oficio N° 22 el Tesorero Municipal en su punto N° 13 manifiesta: “La Rendición de Cuentas se presentó después de la fecha establecida en la ley de Municipalidades porque se nos borró la información ya que la computadora se dañó y se perdió la información y tuvimos que volver a ingresar toda la información y esos fue lo que nos atrasó para la entrega en la fecha estipulada”.

Como consecuencia de lo anterior ocasiona atraso en la ejecución del presupuesto y a la vez atraso en el desembolso de las transferencias.

RECOMENDACIÓN N°14
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que la Liquidación del Presupuesto sea elaborada y presentada a la Corporación Municipal para su aprobación a más tardar el 10 de enero del año siguiente al que se está liquidando, misma que deberá ser remitida a la Secretaría del Interior y Población y al Tribunal Superior de Cuentas.

15. NO SE HA CELEBRADO EL NÚMERO DE SESIONES DE CABILDOS ABIERTOS ESTIPULADOS POR LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Al revisar la lectura de las actas de sesión de Corporación Municipal, se comprobó que no se han celebrado las cinco sesiones de cabildo abierto anuales, que como mínimo deben realizarse. Detalle a continuación:

Sesiones de Cabildo Abierto celebradas en el año 2010

Tipo de Acta	Número de Cabildos	Nº de acta	Fecha del Acta
Cabildo Abierto	1	01	20/05/2010
Cabildo Abierto	1	02	20/08/2010
Cabildo Abierto	1	03	08/11/2010
Total cabildos 2010	3		

Incumpliendo lo establecido en **Ley de Municipalidades Artículo 32-B de la** (Adicionado por Decreto 127-2000)

Sobre el particular en fecha 5 de septiembre de 2011, y en respuesta a los oficios 024 y 025, el Alcalde Municipal, señor Luis Ernesto Espinal V, y la Secretaria Municipal srita. Miriam Isolina Domínguez C. manifiestan: “Se han celebrado sesiones de cabildo abiertos en diferentes comunidades del municipio pero no se han escrito en las actas por sesiones de cabildo abiertos a partir de la fecha se diferenciaran en las actas las sesiones de cabildo abierto con las ordinarias y extraordinarias.

Como consecuencia de lo anterior impide conocer las necesidades de la comunidad considerando que las sesiones de cabildo abierto son aquellas que se realicen con la participación de la comunidad o con uno o más sectores de la misma.

RECOMENDACIÓN N°15 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Proceder a planificar y realizar cinco sesiones de cabildo abierto como mínimo durante el año, además dar cumplimiento al Artículo 59-D de la Ley de Municipalidades, en el que se instituye celebrar durante la segunda quincena del mes de enero “El Día de Rendición de Cuentas de las municipalidades en cabildo abierto, para conocer, discutir y tomar acuerdos anualmente sobre los resultados del Programa de Transparencia Municipal y, promover las medidas que consoliden la transparencia de los actos de las autoridades y servidores de las municipalidades”.

**MUNICIPALIDAD DE ALAUCA
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

NO SE CUMPLIÓ CON ALGUNAS DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA N° 20-2006-DA-CFTM

Durante la ejecución de la Auditoría a la Municipalidad de Alauca, Departamento de El Paraíso se dio seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Auditoría Financiera y Cumplimiento Legal N° 020-2006-DASM-CFTM, que comprende el período del 25 de enero de 2002 al 29 de septiembre de 2005, el cual fue notificado por El Tribunal Superior de Cuentas el 23 de marzo del 2006, verificando que de las 9 recomendaciones que contenía el informe ninguna se ha cumplido. Detalle a continuación:

	TÍTULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA
1	La Municipalidad no cuenta con un fondo de caja chica.	<u>Recomendación N°1</u> Crear un fondo de caja chica, para cubrir gastos de menor cuantía y antes de su puesta en vigencia deberá ser aprobada y reglamentada por la Corporación Municipal.
2	Los ingresos recaudados no son depositados oportunamente.	<u>Recomendación N°2</u> Proceder a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Municipalidades, con relación a su obligación de depositar durante las 24 horas a su recepción los ingresos que se recauden en la Tesorería Municipal y registrarlos oportunamente.
3	No se realizan arquezos periódicos de los fondos manejados por el Tesorero Municipal.	<u>Recomendación N°3</u> Establecer como mecanismo de control la realización de arquezos sorpresivos periódicos de los fondos que maneja el Tesorero Municipal. Asignando funcionarios diferentes de aquellos que registran y custodian los valores que percibe la Municipalidad.
4	Los ingresos provenientes de la venta de los dominios plenos no son depositados en una cuenta especial.	<u>Recomendación N°4</u> Los ingresos provenientes de la venta de dominios plenos, deberán ser depositados en una cuenta de inversión y dichos ingresos se destinarán exclusivamente a proyectos de beneficio directo de la comunidad.
5	Los intereses que devengan las cuentas bancarias no son registrados en los informes rentísticos de ingresos.	<u>Recomendación N°5</u> Para tener una información real de los ingresos percibidos por la Municipalidad, debe registrarse mensualmente en los informes rentísticos los ingresos provenientes de los intereses que generan las cuentas bancarias de la Municipalidad.
6	La Municipalidad se excede en gastos de funcionamiento con relación a los ingresos corrientes	<u>Recomendación N°6</u> Solicitar al Alcalde Municipal un informe sobre la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, con el propósito de analizar los mecanismos que pudieran utilizar para disminuir al máximo los gastos de funcionamiento actuales, de tal manera que se cumplan con los parámetros establecidos.
7	La Municipalidad adquiere	<u>Recomendación N°7</u>

	TÍTULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA
	compromisos económicos cuando la asignación presupuestaria está agotada.	Abstenerse de autorizar pagos cuando la partida presupuestaria esté agotada.
8	El presupuesto anual no es sometido a consideración y aprobación por la Corporación Municipal.	<u>Recomendación N°8</u> Dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 95 de la Ley de Municipalidades y Artículo 181 del Reglamento, en lo que se relaciona a su obligación de aprobar el presupuesto anual.
9	La Municipalidad no dispone de expedientes individuales por cada proyecto ejecutado.	<u>Recomendación N°9</u> Se debe elaborar un expediente por cada obra o proyecto desde su inicio hasta su finalización; dicho documento por lo menos deberá contener lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud y aprobación del proyecto ➤ Contrato de construcción ➤ Cotizaciones ➤ Fecha de inicio y finalización de la obra ➤ Formas de pagos.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas** en su Artículo 79

Sobre el particular en fecha 11 de septiembre de 2011, el Alcalde Municipal, señor Luis Ernesto Espinal Vallecillo, manifiesta: “Referente a las medidas o que se ha hecho en relación a las recomendaciones presentadas por el Tribunal Superior Cuentas en el informe de las auditorías anterior, a mí no se me entregó una copia de la auditoría anterior realizada, a partir de la fecha tomaremos la recomendación para hacer las observaciones”.

De igual forma en fecha 7 de septiembre de 2011, en su punto N°5 el Ex Alcalde Municipal, señor Nelson Adalid Hernández manifiesta: “Respecto a las recomendaciones o pliego de peticiones, que se nos debieron haber dado, en ningún momento se nos hicieron sugerencias o recomendaciones del caso, al igual que los resultados de la intervención fiscalizadoras”.

Estas situaciones inciden negativamente para que la Municipalidad no pueda ejecutar y controlar el desarrollo de sus actividades en las mejores condiciones de eficiencia y de acuerdo con los objetivos institucionales.

RECOMENDACIÓN N°1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar cumplimiento a Ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas que establece que los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizador y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal Superior de Cuentas y así evitar responsabilidades administrativas por el no cumplimiento.



**MUNICIPALIDAD DE ALAUCA
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría no hemos evidenciado hechos subsecuentes que afecten nuestra opinión emitida sobre los estados financieros para el período de la auditoría.

Tegucigalpa, MDC. 30 de noviembre de 2011

KEILA AMALEC ALVARADO SILVA
Supervisora

JONABELLY VANESSA ALVARADO
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías Municipales